



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.26.06
Gestión de Entradas y Eventos

Auditoría de Cumplimiento y Financiera
Período 2025

BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Código del Proyecto

4.26.06

Nombre del Proyecto

"Gestión de Entradas y Eventos"

Objeto

Relevamiento de la plataforma informática para la emisión, gestión, venta de entradas, merchandising, localidades de actividades y/o eventos con alquiler de equipos, provisión de insumos y puestos de boletería de para ser utilizado en todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Período

Año 2025

Jurisdicción

60 – Ministerio de Hacienda y Finanzas

Unidad Ejecutora – Programa - Actividad

UE 624 – Dirección General de Tesorería– Programa 25 – Administración de los fondos del GCBA Act. 13000 – Ticketera.

Equipo de trabajo

Para llevar a cabo el proyecto 4.26.06 "Gestión de Entradas y Eventos", se detalla a continuación el equipo de auditoría, responsable de ejecutar lo establecido en el presente Plan de Trabajo.

Nombre y apellido	Profesión
Repetto, Martin Ezequiel	Cdor. Público

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

-Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2026.

-Código de Proyecto: 4.26.06

-Denominación del Proyecto: “Gestión de Entradas y Eventos”

-Tipo de Auditoría: Cumplimiento y financiera.

-Dirección General: Dirección General de Tesorería (DGTES) - Ministerio de Hacienda y Finanzas – Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Período bajo examen: Año 2025.

-Objeto de la Auditoría: UE 624 – Dirección General de Tesorería– Programa 25 – Administración de los fondos del GCBA Act. 13000 – Ticketera

-Objetivo de la Auditoría: Relevamiento de la plataforma informática para la emisión, gestión, venta de entradas, merchandising, localidades de actividades y/o eventos con alquiler de equipos, provisión de insumos y puestos de boletería de para ser utilizado en todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

-Alcance: El presente examen alcanza al ejercicio 2025, integrando tanto la gestión operativa de la Licitación N.º 614-0102-LPU22 como el análisis del proceso administrativo de la Licitación N.º 614-0009-LPU25.

En este contexto, la labor de auditoría se centra específicamente en la conciliación de los reportes informados por la empresa y las SPR, evaluando la integridad de los datos que sustentan la emisión de certificaciones. Asimismo, se analizó la intercomunicación entre las diversas áreas usuarias y las unidades internas de la Dirección General de Tesorería que participan en el circuito, con el fin de verificar la trazabilidad de la información. Por último, respecto al proceso licitatorio adjudicado a finales de 2025, el alcance se limita a la verificación del cumplimiento de la normativa vigente.

-Limitaciones al Alcance: No se presentaron.

-Observaciones:**1 Observaciones Generales****1.1 Debilidad sistémica en el ambiente de control interno**

Se constató que el proceso de validación y certificación mensual de las comisiones transaccionales, correspondientes a los Renglones 1, 2, 4 y 7 de la LPU22, y a los Renglones 1, 2, 7 y 8 de la LPU25, depende íntegramente de la extracción de reportes en archivos de formato editable (Excel), sobre los cuales el personal interviniente aplica filtros y cálculos manuales sin una validación automatizada de sistema.

1.2 - Afectación al espíritu de centralización y exclusividad del servicio

Se verificaron establecimientos que durante el ejercicio bajo examen no utilizaron la plataforma unificada para la gestión de sus actividades aranceladas. Este grupo se encuentra comprendido por el Parque Sarmiento y la totalidad de los Polideportivos dependientes de la Secretaría de Deportes, a saber: Santojanni, Pomar, Pereyra, Patricios, Martín Fierro, Don Pepe, Costa Rica, Onega, Colegiales, Dorrego, Chacabuco y Avellaneda.

2 Observaciones en el marco de la Licitación Pública N° 614-0102-LPU22**2.1 - Dualidad de criterios en el método de conciliación y certificación para el Renglón 2 durante los meses de febrero y marzo (Renglón 2)**

Se detectó una inconsistencia en la aplicación de los filtros para liquidar la venta de tickets en boletería (Renglón 2) durante los meses de febrero y marzo de 2025. La Gerencia Operativa omitió excluir de la base de cálculo las operaciones correspondientes a la "TIENDA COLN", aplicando un criterio dispar respecto al utilizado de forma estandarizada en el resto del ejercicio.

2.2 - Certificación en exceso por equipo de propiedad del GCABA en Parque Belgrano (Renglón 5)

Se evidenció una unidad adicional certificada en exceso en el periodo de enero a junio de 2025 en el establecimiento Parque Belgrano, debido a que una impresora había sido contabilizada por error dentro de las entregadas en enero, hasta que se corrigió esa situación a partir de Junio 2025.

2.3- Desvío en la certificación de equipos - Centro Cultural Recoleta (Renglón 5)

En los meses de Enero a Junio se produjo un desvío en la certificación de un equipo cuando se deberían haber certificado 2.

2.4- No consta documentación de retiro una unidad (Renglón 5) en el Teatro San Martin.

No consta la recepción ni el comprobante de retiro por parte del proveedor para una unidad del Renglón N° 5 del establecimiento Teatro San Martin en el mes de mayo 2025.

2.5 - Inconsistencia en la certificación del Renglón 5 en septiembre 2025.

Se certificaron 40 unidades totales en el mes de septiembre, cuando el inventario conciliado por el área arrojaba 38 impresoras activas. Dicha situación se produjo al no descontar del PRD mensual general las dos impresoras que ya habían sido devengadas mediante el PRD N° 268784.

2.6 - Fallas en la conciliación de una unidad de la DGPLBC (Renglón 6)

Se verificó un desvío en la certificación del alquiler de una lectora PDA asignada a la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura entre enero y junio de 2025, período en el cual se continuó certificando un equipo que no se encontraba en servicio.

2.7 - Desvío entre la certificación y pago del Renglón 6 en marzo 2025

Se constató que el PRD 115.528/2025 (Marzo) devengó solo una unidad del renglón 6 mientras que la factura asociada a dicho PRD abonó 1 unidad más del renglón 6 y dos del renglón 5.

3 Observaciones en el marco de la Licitación Pública N° 614-0009-LPU25

3.1. Desfasaje temporal en la imputación presupuestaria de la ejecución financiera

Se constató que las operaciones transaccionales correspondientes a los Renglones 1, 2, 7 y 8 ejecutadas efectivamente durante el mes de diciembre de 2025 en la nueva plataforma, no fueron certificadas ni devengadas al cierre del ejercicio. La tramitación

administrativa para la liquidación de dichas operaciones se desplazó hacia el año 2026 (mediante la SPR N° 614-1668-SPR26 de marzo de 2026), provocando que el objeto del gasto fuera imputado a un ejercicio presupuestario posterior.

3.2 Deficiencia en el seguimiento de inventario – DGEART (Renglón 6)

No se adjuntaron remitos que avalen el alta de 2 equipos del renglón 6 en DGEART para el mes de Diciembre.

-Conclusión: Sobre la base del trabajo de auditoría realizado, cuyo objetivo consistió en evaluar la eficacia y el cumplimiento financiero de la gestión del servicio integral de la plataforma de emisión y venta de entradas (LPU N.º 614-0102-LPU22 y LPU N.º 614-0009-LPU25) durante el ejercicio 2025, se concluye que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha cumplimentado en sus aspectos formales la normativa de compras y contrataciones vigente.

Cabe destacar que según lo observado en el acápite observaciones, se evidenció la utilización de procesos manuales para el control y posterior certificación de comisiones transaccionales, lo que derivó en algunos pagos indebidos.

Asimismo, se constató un déficit en el seguimiento del inventario físico del equipamiento alquilado, materializado en la falta de documentación de respaldo (remitos de altas y bajas).

Por lo expuesto, resulta oportuno que las áreas adecuen y automaticen sus mecanismos de control y supervisión, a fin de mitigar los riesgos evidenciados.

-Palabras Claves: Dirección General de Tesorería, Ticketera, Entradas, Eventos, Plataforma.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Código del Proyecto.....	3
Nombre del Proyecto.....	3
Objeto.....	3
Período.....	3
Jurisdicción	3
Unidad Ejecutora – Programa - Actividad.....	3
Equipo de trabajo	3
1. OBJETO.....	12
2. OBJETIVO.....	12
2.1 Objetivo General:.....	13
2.2 Objetivos Específicos:	13
3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	13
3.1 - Ejecución Presupuestaria del Gasto.....	14
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	14
5. PROCEDIMIENTOS.....	14
6. ACLARACIONES PREVIAS	15
6.1 - Estructura Organizacional y Áreas Intervinientes en el Proceso.....	15
6.2. – Plataforma de Gestión de Entradas y Eventos.....	19
6.2.1 – Definición de las áreas usuarias - Obligatoriedad de Uso y Exclusividad del Servicio	20
6.2.2 - Análisis de Cumplimiento: Obligatoriedad de Uso y Exclusividad (Cruce de Establecimientos)	23
6.2.3 Servicio de Ticketera con alquiler de equipos, provisión de insumos y puestos de boletería - 614-0102-LPU22 - EX-2022-05653667-GCABA-DGTES.....	26
6.2.3.1 Análisis de devengado - 614-0102-LPU22 - EX-2022-05653667-GCABA-DGTES	29
6.2.3.2- Devengamiento y Proceso de conciliación por Renglón – Enero a Noviembre 2025	33

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6.2.3.2.1 - Renglones 1, 2, 4 y 7 (Transacciones, Antifraude y Marketplace)	35
6.2.3.2.2 - Renglón 3 (Diseño e impresión de ticket)	47
6.2.3.2.3 - Renglones 5 y 6 (Impresoras de entradas y Lectores de códigos).....	50
6.2.3.2.4 - Renglón 8 (Horas de desarrollo para funcionalidades nuevas)	57
6.2.3.2.5 Renglón 9 (7 Puestos de Boletería T. COLON Lu a Sa) y Renglón 10 (7 Puestos de Boletería T. COLÓN Do).....	59
6.2.3.2.6 - Renglones sin ejecución en el ejercicio 2025	61
6.2.3.3 - Proceso de Migración Tecnológica	62
6.2.4 - – Servicio de Ticketera con alquiler de equipos, provisión de insumos y puestos de boletería - Licitación Pública N° 614-0009-LPU25	64
6.2.4.1 Análisis del Cumplimiento Normativo del Proceso Licitatorio	66
6.2.4.2- Comparativa de: Modificaciones respecto a la LPU22	68
6.2.4.3 – Ejecución Diciembre - Licitación Pública N° 614-0009-LPU25	73
6.2.3.4.1 - Devengamiento y Proceso de Conciliación por Renglón - Diciembre 2025.....	74
6.2.3.4.2 - Renglones 1, 2, 7 y 8 (Transacciones Web, Boletería y Merchandising).....	75
6.2.3.4.3 - Renglones 5 y 6 (Impresoras de entradas y Lectores de códigos).....	76
6.2.3.4.4 - Renglón 9 (Diseño e impresión de ticket)	80
6.2.3.4.5 - Renglones 11, 12, 13, 14 y 15 (Puestos de Boletería)	81
6.2.3.4.6 - Renglón 17 (Experiencia de usuario en el sitio web).....	82
7. OBSERVACIONES	83
7.1 Observaciones Generales	83
7.1.1 Debilidad sistémica en el ambiente de control interno	83
7.1.2 - Afectación al espíritu de centralización y exclusividad del servicio	84
7.2 Observaciones en el marco de la Licitación Pública N° 614-0102-LPU22	84
7.2.1 - Dualidad de criterios en el método de conciliación y certificación para el Renglón 2 durante los meses de febrero y marzo (Renglón 2)	84
7.2.2 - Certificación en exceso por equipo de propiedad del GCABA en Parque Belgrano (Renglón 5)	85

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

7.2.3- Desvío en la certificación de equipos - Centro Cultural Recoleta (Renglón 5)	85
En los meses de Enero a Junio se produjo un desvío en la certificación de un equipo cuando se deberían haber certificado 2.	85
7.2.4- No consta documentación de retiro una unidad (Renglón 5) en el Teatro San Martin.	85
7.2.5 - Inconsistencia en la certificación del Renglón 5 en septiembre 2025.....	85
7.2.6 - Fallas en la conciliación de una unidad de la DGPLBC (Renglón 6)	86
7.2.7 - Desvío entre la certificación y pago del Renglón 6 en marzo 2025.....	86
7.3 Observaciones en el marco de la Licitación Pública N° 614-0009-LPU25	86
7.3.1. Desfasaje temporal en la imputación presupuestaria de la ejecución financiera	86
7.3.2 Deficiencia en el seguimiento de inventario – DGEART (Renglón 6)	86
8. RECOMENDACIONES.....	87
8.1.1 – Asociado a Observación 7.1.1 - Debilidad sistémica en el ambiente de control interno	87
8.1.2- Asociado a Observación 7.1.2 - Afectación al espíritu de centralización y exclusividad del servicio	87
8.2.2 - Asociado a Observación 7.2.2 - Certificación en exceso por equipo de propiedad del GCABA en Parque Belgrano (Renglón 5).....	87
8.2.3 – Asociado a Observación 7.2.3 - Desvío en la certificación de equipos - Centro Cultural Recoleta (Renglón 5)	88
8.2.4 – Asociado a Observación 7.2.4 - No consta documentación de retiro una unidad (Renglón 5) en el Teatro San Martin.....	88
8.2.5 – Asociado a Observación 7.2.5 - Inconsistencia en la certificación del Renglón 5 en septiembre 2025.....	88
8.2.6 – Asociada a Observación 7.2.6 - Fallas en la conciliación de una unidad de la DGPLBC (Renglón 6)	88
8.2.7 – Asociado a Observación 7.2.7 - Desvío entre la certificación y pago del Renglón 6 en marzo 2025	88

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

8.3.1- Asociado a Observación 7.3.1 - Desfasaje temporal en la imputación presupuestaria de la ejecución financiera	89
8.3.2 – Asociado a Observación 7.3.2 – Deficiencia en el seguimiento de inventario – DGEART (Renglón 6).....	89
9. CONCLUSIÓN	89
10. ANEXOS	90
ANEXO I - Marco Normativo y Documental	90
I.I. Normativa Constitucional y Leyes de Control	90
I.II Normativa de Estructura Orgánico-Funcional	90
I.III Normativa de Compras y Contrataciones Generales	91
I.IV Resoluciones y Disposiciones Específicas de las Contrataciones (LPU22 y LPU25)	91
I.V Cuenta de Inversión 2025 – Resumen de ejecución de programa	93

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"GESTIÓN DE ENTRADAS Y EVENTOS"
PROYECTO N° 4.26.06

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

1. OBJETO

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de cumplimiento y financiera en el ámbito de la DG de Tesorería con el objetivo que se describe en el acápite 2.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada para el periodo 2025 y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución AGC N.º 164/24.

2. OBJETIVO

Durante el desarrollo del presente informe se realizó un relevamiento de la plataforma informática para la emisión, gestión, venta de entradas, merchandising, localidades de actividades y/o eventos con alquiler de equipos, provisión de insumos y puestos de boletería para ser utilizado en todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de corte al 31/12/2025 y a través de los siguientes objetivos:

2.1 Objetivo General:

- Evaluar la eficacia y el cumplimiento financiero de la Gerencia Operativa de Conciliaciones, Registración de recursos y sistematización de la recaudación, junto con sus Subgerencias operativas dependientes ella, con relación a la gestión del servicio integral de provisión de la plataforma tecnológica para la emisión y venta de entradas en el marco de los procesos licitatorios Licitaciones N.º 614-0102-LPU22 y N.º 614-0009-LPU25 durante el ejercicio 2025.

2.2 Objetivos Específicos:

- Verificar los procedimientos técnico-administrativos realizados por la Gerencia Operativa de Conciliaciones para la determinación y certificación de las unidades consumidas mensualmente en la Orden de Compra Abierta.
- Evaluar la ejecución financiera, constatando que las imputaciones presupuestarias y los registros en el SIGAF se correspondan con las certificaciones de servicio emitidas y el crédito disponible para el ejercicio.
- Verificar los canales de intercomunicación entre las áreas usuarias de la plataforma y la DGTES.
- Verificar que el proceso licitatorio y de adjudicación se haya ajustado a la normativa vigente con relación a la Licitación N° 614-0009-LPU25.

3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El presente examen alcanza al ejercicio 2025, integrando tanto la gestión operativa de la Licitación N.º 614-0102-LPU22 como el análisis del proceso administrativo de la Licitación N.º 614-0009-LPU25. En este contexto, la labor de auditoría se centra específicamente en la conciliación de los reportes informados por la empresa y las SPR, evaluando la integridad de los datos que sustentan la emisión de certificaciones. Asimismo, se analizó la intercomunicación entre las diversas áreas usuarias y las unidades internas de la Dirección General de Tesorería que participan en el circuito, con el fin de verificar la trazabilidad de la información. Por último, respecto al proceso

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

licitatorio adjudicado a finales de 2025, el alcance se limita a la verificación del cumplimiento de la normativa vigente.

3.1 - Ejecución Presupuestaria del Gasto

A continuación, se mostrará la ejecución presupuestaria del Periodo 2025 para el Pg. N.º 25, Act. 13000, perteneciente a la UE 614, desagregada por inciso:

Inciso	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Crédito Pagado
3	\$ 1,234,291,084.00	\$ 1,406,046,865.00	\$ 1,406,027,862.65	\$ 977,280,877.01
TOTALES	\$ 1,234,291,084.00	\$ 1,406,046,865.00	\$ 1,406,027,862.65	\$ 977,280,877.01

Cuadro N° 1 – Ejecución 2025 - Elaboración propia en base a datos de SIGAF

Respecto a las contrataciones bajo análisis, el 71,36% de la ejecución devengada (equivalente a la suma de \$ 1.068.139.211,01) correspondió a la Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22. Por su parte, el 28,64% restante (representando un monto de \$ 428.746.985,64) se imputó a la Licitación Pública N.º 614-0009-LPU25.

Ambas contrataciones compartieron como objeto central el relevamiento de la plataforma informática para la emisión, gestión, venta de entradas, merchandising, localidades de actividades y/o eventos con alquiler de equipos, provisión de insumos y puestos de boletería para ser utilizado en todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tuvieron devengamiento en el periodo bajo análisis.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron Limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

5. PROCEDIMIENTOS

En orden al cumplimiento de los objetivos delineados en el Punto 2, a continuación, se describen los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado. En primera instancia, los procedimientos se orientan a realizar un relevamiento detallado de las misiones, funciones y acciones de cada una de las partes intervinientes, con el propósito de comprender fehacientemente el rol que desempeña cada área en el marco del objeto de la auditoría.

Una vez establecido este marco de competencias, se llevó a cabo un cotejo orientado a confirmar los criterios y las acciones puntuales de conciliación que ejecuta la Gerencia Operativa de Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación, buscando validar que las prestaciones solicitadas en la LP N° 614-0102-LPU22 se hayan efectivizado conforme a lo previsto.

Para dar sustento a esta validación, se verificaron las comunicaciones mantenidas con las áreas usuarias y los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el flujo de intercambio de información entre las gerencias operativas para la posterior registración y certificación de los servicios.

Finalmente, en relación con la Licitación N.º 614-0009-LPU25, la labor de auditoría se limita a verificar que el proceso de contratación y adjudicación se haya ajustado estrictamente a la normativa vigente en la materia, con la salvedad de Diciembre 2025, mes en el cual inició formalmente el devengamiento de la misma.

6. ACLARACIONES PREVIAS

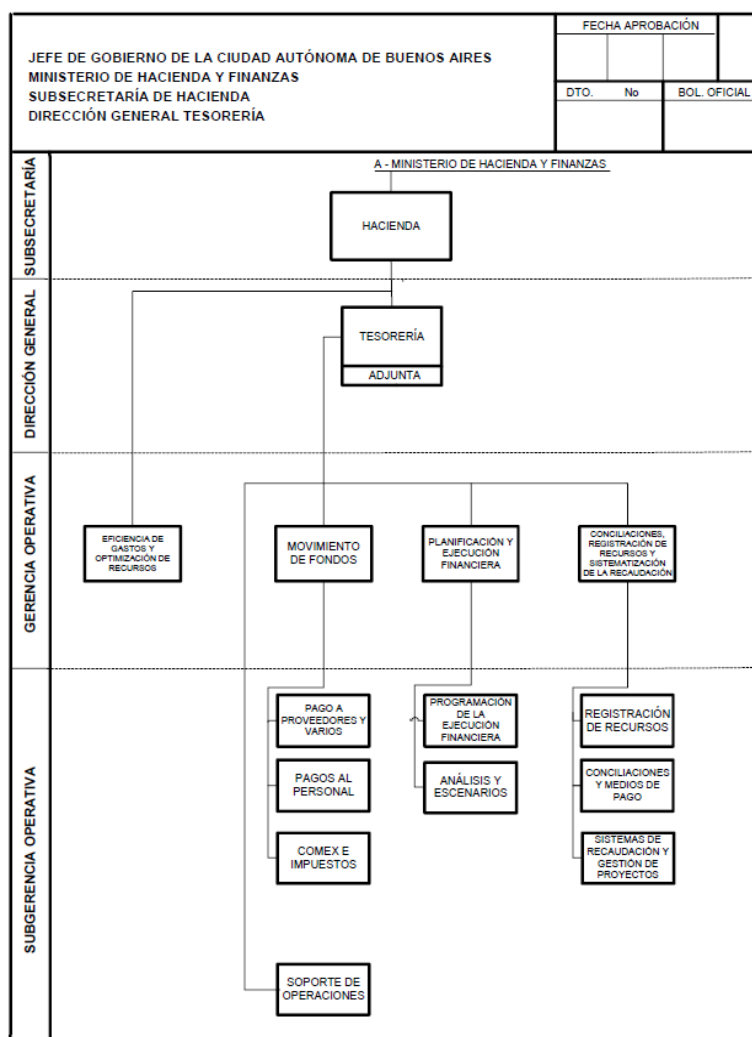
A efectos de enmarcar adecuadamente el presente informe preliminar, corresponde efectuar una reseña inicial que brinde una visión integral del objeto auditado.

En tal sentido, a continuación, se detallan la naturaleza, finalidad y marco normativo que rige el accionar de la Dirección General de Tesorería, así como su estructura orgánico-funcional y los aspectos presupuestarios vinculados a su gestión. Dicho desarrollo tiene como propósito proveer un contexto claro y ordenado para comprender los alcances y fundamentos de este trabajo, constituyendo el marco necesario para la exposición de las observaciones que, en caso de corresponder, se formulen respecto de la entidad auditada.

6.1 - Estructura Organizacional y Áreas Intervinientes en el Proceso

Cabe destacar que la estructura organizativa y funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad fue aprobada originalmente mediante el Decreto N° 164/24, y luego modificada por el Decreto N° 324/2025. Se presenta a continuación la estructura orgánico-funcional vigente para el período 2025:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Al respecto cabe hacer dos aclaraciones, en primer lugar, para realizar la presente auditoría es importante saber que las áreas operativas que tienen incidencia directa en los dos procesos licitatorios que serán objeto de la presente (LPU N.º 614-0102-LPU22 y LPU N.º 614-0009-LPU25) son la Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones (dependiente directa de la Dirección General de Tesorería) y la Subgerencia Operativa Conciliaciones y Medios de Pago (dependiente de la Gerencia Operativa Conciliaciones, Registro de recursos y sistematización de la recaudación).

Por otro lado, cabe destacar que se tomó conocimiento que a partir del año 2026 a través del Decreto 9/2026 se sufrió una modificación en la estructura pasando a depender de la Dirección General Unidad Informática (DGUIAF) todo aquello relacionado con las licitaciones objeto de la presente Auditoría. No obstante, es

importante resaltar que, para el desarrollo de la misma, se mantuvo comunicación con las dos áreas mencionadas inicialmente, cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados.

Ahora bien, de acuerdo con el Anexo II del Decreto N.º 324/25, las acciones y responsabilidades primarias de las áreas mencionadas, y su vinculación directa con el circuito de control de la plataforma de gestión de entradas, se detallan a continuación:

a) Subgerencia Operativa Conciliaciones y Medios de Pago

- Asegurar la ejecución diaria del proceso de conciliación Bancaria para la Cuenta Única del Tesoro, cuentas en moneda extranjera, cuentas de gastos y cuentas de ingresos no tributarios que se encuentren bajo su órbita.
- Gestionar la regularización de los gastos y comisiones bancarias relacionadas con el funcionamiento de las Cuentas Recaudadoras incorporadas a la Cuenta Única del Tesoro.
- Generar un vínculo fluido con el ente financiero que garantice la provisión oportuna de información financiera.
- Asesorar a los organismos en el proceso de conciliación de cuentas bancarias y en su relación con los medios de pago.
- Centralizar la administración de usuarios de gobierno en las plataformas de pago y cobranza. Entender e intervenir en los convenios en materia de recaudación.
- Implementar herramientas que permitan fortalecer los canales de recaudación de los recursos no tributarios, y gestionar ante terceros las acciones necesarias para llevar a cabo la puesta en marcha de las mismas.
- Participar en el cumplimiento de gestiones administrativas derivadas de embargos judiciales en las cuentas de medios de pagos de ingresos no tributarios.
- Analizar y gestionar los desconocimientos ante los medios de pago utilizados para el cobro de ingresos no tributarios.

b) Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones

- Asesorar en la proyección de todos los actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
- Coordinar las acciones administrativas de la Dirección General.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Elaborar e implementar el Plan Anual de Compras de la Dirección General.
- Desarrollar las tareas de formulación presupuestaria.
- Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión de los recursos humanos de la Dirección General.
- Administrar los bienes y recursos de la Dirección General.
- Administrar la mesa de entradas y el despacho de la Dirección General.
- Organizar la logística afectada a la recaudación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administrar el soporte de sistemas interno de la Dirección General, así como tareas de apoyo administrativo.

Ahora bien, en el marco de las contrataciones objeto de la presente auditoría, la articulación de dichas áreas resulta fundamental.

En primer lugar, se destaca la Dirección General de Tesorería (DGTES) en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), la cual centraliza la responsabilidad primaria del contrato. Para ello, articula su intervención a través de dos áreas técnicas con funciones diferenciadas: por un lado, la Gerencia Operativa de Conciliaciones asume la tarea crítica de fiscalizar la veracidad de los datos informados por las prestatarias, validando los reportes mensuales frente a la certificación informada. Complementariamente, la Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones se encarga de la gestión administrativa y presupuestaria de las operaciones, una vez que Conciliaciones valida la certificación y lo comunica vía Correo electrónico.

En lo que respecta a los Organismos Usuarios, tales como el Teatro Colón, los Complejos teatrales, centros culturales, Dirección General de Festivales, Cementerios y Ecoparque, entre otros su participación se define por ser los disparadores de la necesidad operativa.

Finalmente, el ciclo se completa con la intervención de los Proveedores del Servicio, identificándose en primer término a la empresa Entrada Uno S.R.L. como adjudicataria de la licitación vigente hasta noviembre de 2025, y posteriormente a Soluciones Integrales S.A., quien asume la prestación tras el nuevo proceso licitatorio.

6.2. – Plataforma de Gestión de Entradas y Eventos

La gestión de recaudación de ingresos no tributarios correspondientes a espectáculos, actividades culturales, deportivas y educativas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) se canaliza a través de un sistema centralizado de gestión de entradas. A fin de garantizar la operatividad de este ecosistema, la Dirección General de Tesorería (DGTES), en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), impulsó la contratación de un servicio integral de provisión de una plataforma informática para la emisión, gestión, venta de entradas, merchandising, localidades de actividades y/o eventos. El objeto de estas contrataciones excede la mera provisión de un software, abarcando un servicio de carácter integral. Este incluye la pasarela de pagos por donde cursan las transacciones, el desarrollo de las interfaces requeridas para conectarse con sistemas propios y de terceros, la provisión de insumos físicos (como papel térmico tricapa con medidas de seguridad) y el alquiler y mantenimiento del equipamiento de hardware necesario, tales como terminales móviles (PDAs), impresoras térmicas, puestos de boletería presenciales y terminales de autogestión para su despliegue en las distintas sedes. La identidad institucional y el marco de aplicación de esta plataforma quedaron formalizados mediante la Disposición N.º DI-2024-73-GCABA-DGTES. A través de su Artículo 1º, la DGTES aprobó oficialmente la utilización del sistema informático, determinando que sería "denominado Entradas BA". Asimismo, el Artículo 2º de la citada norma estableció la obligatoriedad de uso de "Entradas BA" para la totalidad de los entes y organismos (centralizados y descentralizados) del GCABA que ofrezcan espectáculos, cursos, talleres, festivales, actividades deportivas, educativas y culturales destinadas al público en general. El propósito central de esta normativa es unificar la oferta del GCABA, consolidar el sistema de ingresos no tributarios y garantizar una experiencia estandarizada y segura para el ciudadano durante su gestión de compra. Durante el ejercicio bajo examen (2025), la operatividad de este servicio se encontró atravesada por un proceso de transición tecnológica de gran envergadura. Por este motivo, el alcance del presente análisis comprende tanto la evaluación de la ejecución operativa y financiera correspondiente a la Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22, como la verificación del cumplimiento

administrativo del nuevo proceso licitatorio de renovación tecnológica plasmado en la Licitación Pública N.º 614-0009-LPU25.

6.2.1 – Definición de las áreas usuarias - Obligatoriedad de Uso y Exclusividad del Servicio

La implementación y consolidación de la plataforma de gestión de entradas "Entradas BA" se encuentra regida por dos lineamientos normativos fundamentales: la exclusividad en la prestación a favor del contratista y la obligatoriedad de uso por parte de las dependencias gubernamentales. Por un lado, el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) establece que el adjudicatario gozará de la exclusividad para la prestación de los servicios objeto de la licitación durante todo el período de vigencia del contrato. Dicha exclusividad solo contempla como excepción la facultad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) de contratar a terceros en forma extraordinaria, y únicamente en el caso de que la demanda superara la capacidad de atención del proveedor adjudicado. Por otro lado, y en estricta consonancia con este esquema de exclusividad, el Artículo 2º de la Disposición N.º DI-2024-73-GCABA-DGTES dispuso la obligatoriedad de uso de "Entradas BA" para todos los entes y organismos, tanto centralizados como descentralizados, del GCABA. Esta exigencia legal alcanza a toda dependencia de gobierno que ofrezca espectáculos, cursos, talleres, festivales, actividades deportivas, educativas, culturales y la venta de productos afines destinados al público en general.

A fin de constatar el universo real de entidades alcanzadas por esta exigencia normativa, el equipo de auditoría llevó a cabo un procedimiento analítico específico que consistió en relevar el organigrama del GCABA, cruzando las misiones, funciones, jerarquías y actividades de sus distintas dependencias para determinar cuáles de ellas resultan ser, en la práctica, "áreas usuarias obligadas" a canalizar su oferta y recaudación a través de este ecosistema de gestión de entradas. Para ello, este universo se delineó tomando como base documental las siguientes normativas aprobatorias:

- Ministerio de Cultura: Decreto N° 232/GCABA/2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Ministerio de Desarrollo Económico: Decreto N° 188/GCABA/2024.
- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat: Decreto N° 161/GCABA/2024.
- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana: Decreto N° 246/GCABA/2024.
- Ministerio de Justicia: Decreto N° 198/GCABA/2024.
- Ministerio de Educación: Decreto N° 366/GCABA/2024.
- Ministerio de Infraestructura: Decreto N° 317/GCABA/2024.
- Ministerio de Salud: Decreto N° 368/GCABA/2024.
- Ministerio de Seguridad: Decreto N° 223/GCABA/2024.

Asimismo, se contemplaron las Unidades Orgánicas Fuera de Nivel (Organismos, Agencias, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado) creadas por sus respectivas Leyes y Decretos.

En virtud de dicho procedimiento de auditoría, a continuación, se expone el cuadro con la identificación de las posibles áreas usuarias que componen el universo de control:

Ministerio / Jurisdicción		Establecimientos
Cultura	Complejo Teatral (CTBA)	Teatros: San Martín, Alvear, Regio, Sarmiento, Ribera y Cine El Plata.
Cultura	Ente Autárquico Teatro Colón	Teatro Colón
Cultura	Ente Autárquico Teatro Colón	Colón Fábrica
Cultura	Ente Autárquico Teatro Colón	Tienda del Teatro Colón
Cultura	Ente Autárquico Teatro Colón	Tienda del Colón Fábrica
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	Museos: BAM, Perlotti, Gardel
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	Museos: Fernández Blanco, Torre Monumental, Larreta, Sívori, Saavedra, Hernández
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	MAMBA
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	Casa del Historiador
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	Museo Miju
Cultura	UPE Museo de Arte Moderno de Buenos Aires	UPE Museo de Arte Moderno de Buenos Aires
Cultura	DG Enseñanza Artística	DG Enseñanza Artística
Cultura	Centros Culturales	CC Recoleta y CC 25 de Mayo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cultura	Centros Culturales	CC San Martín
Cultura	Festivales y Noches Culturales	BAFICI
Cultura	Festivales y Noches Culturales	JAZZ (gratis)
Cultura	Festivales y Noches Culturales	Tango
Cultura	Dirección General de Música	Sala "Estudio Urbano"
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Parque Golf
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Parque Belgrano
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Parque Olímpico
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Parque Sarmiento
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Santojanni
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Pomar
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Pereyra
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Patricios
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Martín Fierro
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Don Pepe
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Costa Rica
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Onega
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Colegiales
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Dorrego
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Chacabuco
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Avellaneda
Jefatura de Gabinete	UPE Ecoparque Interactivo	Ecoparque BA
Espacio Público	D.G. Cementerios	Cementerio de la Recoleta
Espacio Público	D.G. Cementerios	Cementerio de la Chacarita
Espacio Público	D.G. Parque de la Ciudad	Parque de la Ciudad
Educación	Planetario Galileo Galilei	Planetario Galileo Galilei

Cuadro N° 2 – Universo “teórico” de establecimientos potenciales- Elaboración propia en base a Estructura Orgánica GCBA

6.2.2 - Análisis de Cumplimiento: Obligatoriedad de Uso y Exclusividad (Cruce de Establecimientos)

A los fines de evaluar el grado de acatamiento real a la obligatoriedad de uso de la plataforma "Entradas BA", dispuesta mediante el Artículo 2° de la Disposición N.º DI-2024-73-GCABA-DGTES, el equipo de auditoría llevó a cabo un procedimiento de control y cruce de datos para contrastar el universo teórico de organismos obligados contra la utilización efectiva del sistema.

Como primera medida, como fue explicado en el apartado anterior, se procedió a construir el "universo teórico" de establecimientos y dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) susceptibles de utilizar la plataforma a través del procedimiento de auditoría descrito en el apartado anterior.

Por otro lado, como segunda etapa del procedimiento, se recopiló el listado íntegro de todos los establecimientos que efectivamente utilizaron la Ticketera durante el período auditado (enero a noviembre de 2025). La confirmación de este uso real se obtuvo mediante la verificación de la ejecución y listado de operaciones mensuales de los renglones vinculados a la venta de tickets y productos, tanto por canales electrónicos como presenciales (Renglones 1, 2, 4 y 7).

Al efectuar el cruce analítico entre el universo teórico de dependencias obligadas y los establecimientos con facturación real en el sistema, se detectaron diferencias, por lo que, ante esta situación, se procedió a consultar formalmente al organismo auditado respecto de los motivos técnicos, operativos o administrativos que justificaban estas ausencias.

Al respecto, la Dirección General de Tesorería remitió el listado del universo de establecimientos incorporando una columna denominada "*Implementación*", la cual refleja la fecha en la que cada organismo inició efectivamente el uso de la Ticketera. A continuación, se expone dicho detalle:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Ministerio / Jurisdicción		Establecimientos	Implementación
Cultura	Complejo Teatral (CTBA)	Teatros: San Martín, Alvear, Regio, Sarmiento, Ribera y Cine El Plata.	ene-23
Cultura	Ente Autárquico Teatro Colon	Teatro Colón	mar-23
Cultura	Ente Autárquico Teatro Colon	Colón Fábrica	nov-22
Cultura	Ente Autárquico Teatro Colon	Tienda del Teatro Colón	dic-22
Cultura	Ente Autárquico Teatro Colon	Tienda del Colón Fábrica	
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	Museos: BAM, Perlotti, Gardel	nov-23
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	Museos: Fernández Blanco, Torre Monumental, Larreta, Sívori, Saavedra, Hernández	dic-23
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	MAMBA	may-23
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	Casa del Historiador	jul-25
Cultura	Patrimonio, Museos y Casco Histórico	Museo Miju	set 23
Cultura	UPE Museo de Arte Moderno de Buenos Aires	UPE Museo de Arte Moderno de Buenos Aires	may-23
Cultura	DG Enseñanza Artística	DG Enseñanza Artística	abr-23
Cultura	Centros Culturales	CC Recoleta y CC 25 de Mayo.	ene-23
Cultura	Centros Culturales	CC San Martín	mar-23
Cultura	Festivales y Noches Culturales	BAFICI	abr-23
Cultura	Festivales y Noches Culturales	JAZZ (gratis)	nov-22
Cultura	Festivales y Noches Culturales	Tango	ago-24
Cultura	Dirección General de Música	Sala "Estudio Urbano"	ene-23
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Parque Golf	ago-23

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Parque Belgrano	oct-23
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Parque Olímpico	ene-26
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Parque Sarmiento	Pendiente obra conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Santojanni	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Pomar	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Pereyra	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Patricios	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Martín Fierro	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Don Pepe	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Costa Rica	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Onega	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Colegiales	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Dorrego	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Chacabuco	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	Secretaría de Deportes (SECD)	Polideportivo Avellaneda	Pendiente obras de conectividad
Jefatura de Gabinete	UPE Ecoparque Interactivo	Ecoparque BA	nov-22
Espacio Público	D.G. Cementerios	Cementerio de la Recoleta	nov-22
Espacio Público	D.G. Cementerios	Cementerio de la Chacarita	may-26

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Espacio Público	D.G. Parque de la Ciudad	Parque de la Ciudad	ene-26
Educación	Planetario Galileo Galilei	Planetario Galileo Galilei	nov-22

Cuadro N° 3 –Fecha de Implementación -Universo de establecimientos- Información remitida por DGTES

Del análisis de la información provista por el auditado, se desprenden dos cuestiones principales respecto al cumplimiento de la obligatoriedad de uso de la plataforma:

Por un lado, se advierten casos cuya fecha de implementación informada es igual o posterior a enero de 2026, tales como el Parque Olímpico (enero 2026), el Parque de la Ciudad (enero 2026) y el Cementerio de la Chacarita (mayo 2026).

Por otro lado, se detectó un grupo de establecimientos —comprendido por el Parque Sarmiento y la totalidad de los Polideportivos dependientes de la Secretaría de Deportes (Santojanni, Pomar, Pereyra, Patricios, Martín Fierro, Don Pepe, Costa Rica, Onega, Colegiales, Dorrego, Chacabuco y Avellaneda)— que justificaron su falta de implementación bajo la leyenda "Pendiente obras de conectividad".

6.2.3 Servicio de Ticketera con alquiler de equipos, provisión de insumos y puestos de boletería - 614-0102-LPU22 - EX-2022-05653667-GCABA-DGTES

Como se introdujo previamente, la operatividad del ecosistema de gestión de entradas durante la mayor parte del ejercicio 2025 estuvo regida por el contrato derivado de la Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22. Este proceso, encuadrado bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tuvo por objeto principal la provisión integral de la plataforma informática para la emisión, gestión y venta de entradas, merchandising, actividades y eventos, contemplando además el alquiler del equipamiento físico necesario, la provisión de insumos y los puestos de boletería requeridos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El llamado a licitación y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se formalizaron mediante la Resolución N.º 51/GCABA/SSHA/22, la cual fue posteriormente rectificada por la Resolución N.º 60/SSHA/22, fijando como fecha de apertura de ofertas el 10 de mayo de 2022.

El 25 de julio de 2022 se publicó el Dictamen de Preadjudicación, en el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar el servicio a la firma ENTRADA

UNO S.R.L. (CUIT N.º 33-71512515-9), desestimando las ofertas presentadas por LIVETICKET S.A. y PORTESA S.A. Cabe destacar que, frente a este dictamen, la empresa PORTESA S.A. interpuso una impugnación relacionada con los requisitos mínimos de participación del renglón 16. Dicha impugnación fue analizada por la Comisión Evaluadora (mediante el informe IF-2022-28159860-GCABA-DGTES) y por la Procuración General de la Ciudad (mediante el Dictamen IF-2022-28960463-GCABA-PG), determinándose su rechazo.

Superada esta instancia, mediante la Resolución N.º RESOL-2022-133-GCABA-SSHA del 25 de agosto de 2022, el Subsecretario de Hacienda aprobó finalmente la Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 y adjudicó la contratación a la firma ENTRADA UNO S.R.L. por un monto total de \$ 314.503.200.- (Pesos trescientos catorce millones quinientos tres mil doscientos). Dicho monto, se compone de los siguientes renglones para llevar adelante el servicio adjudicado:

REGLON		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de tickets por internet.	33000000	\$ 2.25	\$ 74,250,000.00
2	Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de tickets en boletería.	33000000	\$ 1.25	\$ 41,250,000.00
3	Diseño e impresión de ticket.	3300000	\$ 8.00	\$ 26,400,000.00
4	Herramientas antifraude (s/vta. web).	2500000	\$ 4.00	\$ 10,000,000.00
5	Impresoras de entradas.	2880	\$ 6,000.00	\$ 17,280,000.00
6	Lector códigos de barra y QR.	2040	\$ 7,000.00	\$ 14,280,000.00
7	Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de productos por internet utilizando Marketplace.	102600	\$ 4.00	\$ 410,400.00
8	Horas de desarrollo para funcionalidades nuevas.	640	\$ 5,000.00	\$ 3,200,000.00
9	7 Puestos de Boletería T. COLON Lu a Sa.	24	\$ 2,464,000.00	\$ 59,136,000.00
10	7 Puestos de Boletería T. COLÓN Do.	24	\$ 985,600.00	\$ 23,654,400.00
11	Puesto adicional de Boletería T. COLON-Venta Abonos Lu a Sa.	330	\$ 19,800.00	\$ 6,534,000.00
12	Conectividad Red T. COLÓN.	24	\$ 30,000.00	\$ 720,000.00

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

13	Conectividad wifi T. COLON.	24	\$ 30,000.00	\$ 720,000.00
14	VR 360° Salón T. COLÓN.	1	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
15	Servidor local T. COLON.	1	\$ 330,000.00	\$ 330,000.00
16	Puestos de Boletería FESTIVALES.	402	\$ 10,000.00	\$ 4,020,000.00
17	3 Puestos de Boletería Ecoparque Mi a Sa.	24	\$ 594,000.00	\$ 14,256,000.00
18	3 Puestos de Boletería Ecoparque Do.	24	\$ 237,600.00	\$ 5,702,400.00
19	Contador Personas Visitantes Inteligente En Tiempo Real ECOPARQUE.	72	\$ 25,000.00	\$ 1,800,000.00
20	1 Puesto de Boletería Cementerio Recoleta Lu a Do.	24	\$ 240,000.00	\$ 5,760,000.00
21	Integración de plataforma, e-commerce y pagos, set up, configuraciones y customización según requerimientos.	1	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
22	Diseño y maquetado web.	1	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
TOTAL ADJUDICADO				\$ 314,503,200.00

Cuadro N° 4 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (Cotización Adjudicada) – Elaboración Propia en base a datos publicados en la adjudicación.

A su vez, es importante destacar si bien el plazo original del contrato se estableció por una duración de veinticuatro (24) meses (operando su vencimiento inicial en agosto de 2024), el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares contemplaba la reserva del GCABA para prorrogar la contratación bajo idénticas condiciones. En virtud de esta cláusula, y ante la necesidad de garantizar la continuidad del servicio mientras se tramitaba un nuevo proceso licitatorio, la DGTES emitió una serie de actos administrativos que extendieron la vigencia del contrato durante el ejercicio auditado:

- Primera Prórroga: A través de la Disposición N.º DI-2024-59-GCABA-DGTES (21/08/2024), se prorrogó la vigencia de la Orden de Compra Abierta por el término de seis (6) meses, abarcando desde el 26/08/2024 hasta el 26/02/2025, incrementando el monto a \$ 78.265.800.-.
- Segunda Prórroga: Mediante la Disposición N.º DI-2025-16-GCABA-DGTES (31/01/2025), se dispuso una nueva extensión desde el 27/02/2025 hasta el 09/12/2025, por un monto adicional de \$ 122.695.643.-, con el

objetivo explícito de mantener la operatividad de las transacciones, la pasarela de pagos y los reportes hasta la finalización del proceso de compra 614-0009-LPU25.

- Cierre Anticipado: Finalmente, tras la adjudicación de la nueva LPU25 a la firma Soluciones Integrales en Sistemas S.A., se inició del proceso de migración tecnológica, por lo que la DGTES dictó la Disposición N.º DI-2025-79-GCABA-DGTES (30/09/2025). Esta norma modificó la fecha de finalización de la segunda prórroga, estableciendo el 30 de noviembre de 2025 como la fecha definitiva de cierre de la OCA 614-0177-OCA22 y de finalización de la migración de datos por parte de ENTRADA UNO S.R.L.

6.2.3.1 Análisis de devengado - 614-0102-LPU22 - EX-2022-05653667-GCABA-DGTES

A los fines de analizar la ejecución financiera y el impacto presupuestario de este contrato durante el período bajo examen, a continuación, se expone el cuadro detallando el devengamiento a través de Partes de Recepción Definitiva (ejecución mensual del contrato) de la Orden de Compra Abierta N.º 614-0177-OCA22 a lo largo del ejercicio 2025:

Fecha Imputación	PRD N°	Monto Devengado
12/2/2025	28822	\$ 3,449,600.00
12/2/2025	28853	\$ 27,650,904.25
12/2/2025	28876	\$ 27,650,899.00
7/3/2025	44350	\$ 567,000.00
11/3/2025	48011	\$ 567,000.00
11/3/2025	48027	\$ 3,449,600.00
27/3/2025	80008	\$ 2,016,000.00
9/4/2025	99655	\$ 23,679,563.30
9/4/2025	99675	\$ 23,679,547.30
9/4/2025	99735	\$ 23,679,551.30
9/4/2025	99756	\$ 23,679,547.30
9/4/2025	99781	\$ 23,679,551.30

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

14/4/2025	104575	\$ 3,449,600.00
14/4/2025	104599	\$ 28,095,207.50
14/4/2025	104622	\$ 28,095,198.56
23/4/2025	113122	\$ 1,185,000.00
28/4/2025	115528	\$ 7,000.00
29/4/2025	116457	\$ 120,000.00
6/5/2025	120884	\$ 532,000.00
6/5/2025	120894	\$ 3,449,600.00
19/5/2025	136414	\$ 532,000.00
20/5/2025	137994	\$ 100,000.00
26/5/2025	146668	\$ 21,215,665.29
26/5/2025	146672	\$ 21,215,665.04
26/5/2025	146709	\$ 100,000.00
27/5/2025	149372	\$ 3,449,600.00
5/6/2025	163745	\$ 6,000.00
11/6/2025	173884	\$ 3,449,600.00
11/6/2025	173897	\$ 29,369,975.50
25/6/2025	184623	\$ 519,000.00
8/7/2025	201510	\$ 3,449,600.00
17/7/2025	211976	\$ 20,120,175.78
17/7/2025	211980	\$ 20,120,172.25
21/7/2025	213635	\$ 6,000.00
5/8/2025	227047	\$ 525,000.00
11/8/2025	235898	\$ 3,449,600.00
11/8/2025	235913	\$ 524,000.00
20/8/2025	244451	\$ 24,717,414.15
20/8/2025	244500	\$ 24,717,415.28
1/9/2025	254443	\$ 1,600,000.00
1/9/2025	254463	\$ 800,000.00
8/9/2025	268784	\$ 12,000.00

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

10/9/2025	274491	\$ 3,449,600.00
15/9/2025	282457	\$ 33,941,654.76
29/9/2025	298400	\$ 524,000.00
7/10/2025	311354	\$ 25,328,843.41
7/10/2025	311484	\$ 25,328,841.16
9/10/2025	316441	\$ 536,000.00
9/10/2025	316511	\$ 3,449,600.00
5/11/2025	343481	\$ 522,000.00
11/11/2025	351580	\$ 21,000.00
11/11/2025	352075	\$ 522,000.00
11/11/2025	352342	\$ 3,449,600.00
13/11/2025	355607	\$ 20,511,085.15
13/11/2025	355617	\$ 20,511,084.23
13/11/2025	355859	\$ 700,000.00
5/12/2025	377669	\$ 20,725,806.53
5/12/2025	377721	\$ 20,725,806.57
Total Devengado PRD 2025		\$ 608,928,174.91

Cuadro N° 5 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (PRD – Devengado 2025) – Elaboración Propia en base a datos de SIGAF.

Por otra parte, a continuación, se detallarán los formularios de Redeterminación de precios (DRP), que impactaron en el devengado del ejercicio 2025 para la presente contratación:

Fecha Imputación	DRP N°	Monto Devengado
15/4/2025	1806	\$ 87,370,055.68
12/6/2025	3168	\$ 119,747,146.05
27/8/2025	6231	\$ 105,167,533.56
21/10/2025	8075	\$ 97,519,579.91
10/12/2025	10030	\$ 49,406,720.90
Total Devengado DRP		\$ 459,211,036.10

Cuadro N° 6 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (DRP – Devengado 2025) – Elaboración Propia en base a datos de SIGAF.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En resumen, en virtud de la contratación bajo análisis el devengado se compuso de la siguiente manera:

PRD	\$ 608,928,174.91	57.01%
DRP	\$ 459,211,036.10	42.99%
Devengado 2025	\$ 1,068,139,211.01	100%

Cuadro N° 7 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (Total Devengado 2025) – Elaboración Propia en base a datos de SIGAF.

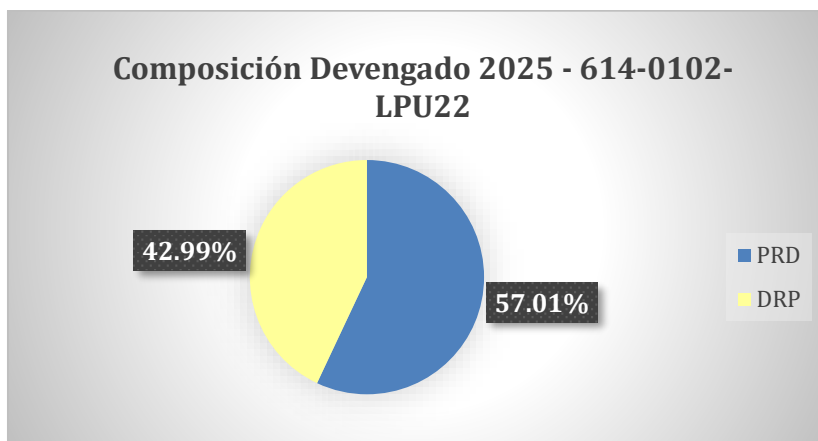


Gráfico N° 1 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (Composición Devengado 2025) – Elaboración Propia en base a datos de SIGAF.

Es importante destacar que dicha cifra (\$1,068,139,211.01) representa un 75,97% respecto del total devengado bajo la actividad 13.000 – “Ticketera” (\$ 1,406,027,862.65), mientras que, el 24,03% restante corresponde a devengamiento en el marco de la contratación 614-0009-LPU25, que se desagregará en el apartado correspondiente:

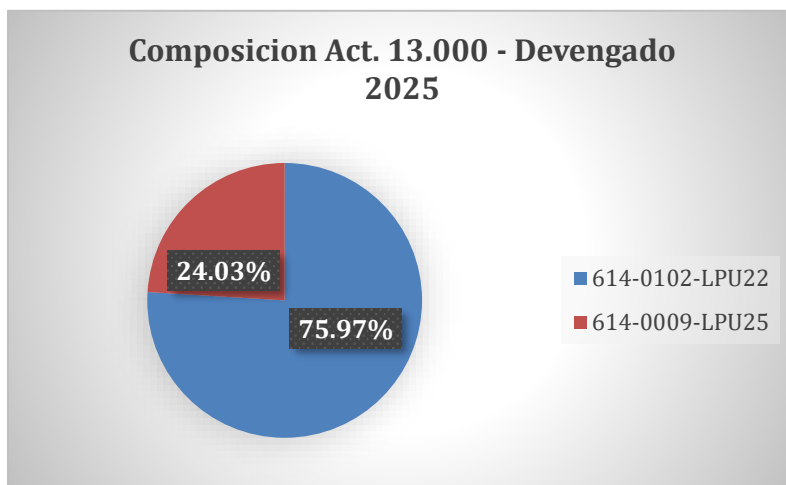


Gráfico N° 2 – Act. 13.000 (Composición Devengado 2025) – Elaboración Propia en base a datos de SIGAF.

6.2.3.2- Devengamiento y Proceso de conciliación por Renglón – Enero a Noviembre 2025

Con el objetivo de comprender el circuito administrativo y de control aplicado a la ejecución del servicio, mediante la Nota N.º NO-2026-00010428-AGCBA-DGECO, el equipo de auditoría consultó formalmente al organismo auditado respecto de los criterios de validación y conciliación de las cantidades e importes por renglón, aplicados en forma previa a su certificación y pago.

En respuesta a dicho requerimiento, a través del Informe N.º IF-2026-24470413-GCABA-DGTES (y sus notas embebidas NO-2026-24335684-GCABA-DGTES y NO-2026-24359560-GCABA-DGTES), la Dirección General de Tesorería detalló la metodología implementada por la Gerencia Operativa de Conciliaciones y la Subgerencia Operativa de Soporte de Operaciones.

Como paso previo al análisis individual y pormenorizado de dicha metodología, se expondrá en primer lugar un cuadro resumen que consolida las cantidades e importes de todos los renglones efectivamente ejecutados a lo largo del año 2025 para esta contratación:

MES	Renglón 1- vta. tickets por internet		Renglón 2- venta de tickets en boletería		Renglón 3 - Diseño e impresión de tickets (s/Artículo 3.3 PET)	
	Q	\$	Q	\$	Q	\$
ene	16076874	\$ 36,172,966.50	13333375	\$ 16,666,718.75	0	\$ -
feb	40759149	\$ 91,708,085.25	19767577	\$ 24,709,471.25	0	\$ -
mar	16486276	\$ 37,094,121.00	13481751.25	\$ 16,852,189.06	252000	\$ 2,016,000.00
abr	12776852.3	\$ 28,747,917.68	9325032.2	\$ 11,656,290.25	0	\$ -
may	8748726.4	\$ 19,684,634.40	6527991.6	\$ 8,159,989.50	0	\$ -
jun	13074016.3	\$ 29,416,536.68	6992794.2	\$ 8,740,992.75	0	\$ -
jul	15025646	\$ 33,807,703.50	9892032.9	\$ 12,365,041.13	0	\$ -
ago	9578793.5	\$ 21,552,285.38	8114551.5	\$ 10,143,189.38	300000	\$ 2,400,000.00
sep	16131014.1	\$ 36,294,781.73	9547253.8	\$ 11,934,067.25	0	\$ -
oct	10054112.8	\$ 22,621,753.80	12315738.7	\$ 15,394,673.38	0	\$ -
nov	8266067.2	\$ 18,598,651.20	14440005.2	\$ 18,050,006.50	0	\$ -
Total	166977527.6	\$ 375,699,437.10	123738103.4	\$ 154,672,629.19	552000	\$ 4,416,000.00
MES	Renglón 4- Herramientas antifraude		Renglón 5 - Impresora de entradas (s/Artículo 3.2 PET)		Renglón 6 - Lector de código de barras y QR (s/Artículo 3.2 PET)	
	Q	\$	Q	\$	Q	\$
ene	78761	\$ 315,044.00	42	\$ 252,000.00	45	\$ 315,000.00
feb	122509	\$ 490,036.00	42	\$ 252,000.00	45	\$ 315,000.00
mar	118635	\$ 474,540.00	37	\$ 222,000.00	48	\$ 336,000.00
abr	85168	\$ 340,672.00	35	\$ 210,000.00	61	\$ 427,000.00

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

may	61016	\$	244,064.00	34	\$	204,000.00	45	\$	315,000.00
jun	75650	\$	302,600.00	37	\$	222,000.00	45	\$	315,000.00
jul	146089	\$	584,356.00	36	\$	216,000.00	44	\$	308,000.00
ago	74948	\$	299,792.00	36	\$	216,000.00	44	\$	308,000.00
sep	78220	\$	312,880.00	40	\$	234,000.00	44	\$	308,000.00
oct	82360	\$	329,440.00	38	\$	228,000.00	42	\$	294,000.00
nov	79204	\$	316,816.00	38	\$	228,000.00	45	\$	315,000.00
Total	1002560	\$	4,010,240.00	415	\$	2,484,000.00	508	\$	3,556,000.00
MES	Renglón 7 - Venta de productos por internet utilizando Marketplace (s/Artículo 5.6 PET)			Renglón 8 - Horas de Desarrollo web		Renglón 9 - 7 puestos de boletería Teatro Colón Lu a Sa costo fijo			
	Q	\$		Q	\$	Q	\$		
ene	536768.5	\$	2,147,074.00	0	\$	-	1	\$	2,464,000.00
feb	372542	\$	1,490,168.00	0	\$	-	1	\$	2,464,000.00
mar	442389	\$	1,769,556.00	0	\$	-	1	\$	2,464,000.00
abr	421612.6	\$	1,686,450.40	44	\$	220,000.00	1	\$	2,464,000.00
may	320321.9	\$	1,281,287.60	20	\$	100,000.00	1	\$	2,464,000.00
jun	445054.65	\$	1,780,218.60	0	\$	-	1	\$	2,464,000.00
jul	669432.2	\$	2,677,728.80	0	\$	-	1	\$	2,464,000.00
ago	486597	\$	1,946,388.00	0	\$	-	1	\$	2,464,000.00
sep	528988.9	\$	2,115,955.60	0	\$	-	1	\$	2,464,000.00
oct	669075.55	\$	2,676,302.20	140	\$	700,000.00	1	\$	2,464,000.00
nov	1121534.85	\$	4,486,139.40	0	\$	-	1	\$	2,464,000.00
Total	6014317.15	\$	24,057,268.60	204	\$	1,020,000.00	11	\$	27,104,000.00
MES	Renglón 10 - 7 puestos de boletería Teatro Colón Domingo			Renglón 16- Puestos de boletería					
	Q	\$		Q	\$				
ene	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
feb	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
mar	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
abr	1	\$	985,600.00	108	\$	1,080,000.00			
may	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
jun	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
jul	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
ago	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
sep	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
oct	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
nov	1	\$	985,600.00	0	\$	-			
Total	11	\$	10,841,600.00	108	\$	1,080,000.00			

Cuadro N° 8 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Por renglones– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF.

Asimismo, cabe señalar que de la compulsa de los reportes y certificaciones analizadas para conformar dicho cuadro, se constató que los Renglones 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 no tuvieron ejecución presupuestaria durante el año 2025:

A partir de la información recabada, a continuación se detallará lo expuesto por el organismo para cada uno de los renglones en el marco de la modalidad de conciliación y certificación de los mismos, y a su vez, se lo contrastará con el

procedimiento de auditoría llevado a cabo para poder ir verificando la certificación efectivamente devengada durante el período bajo examen:

6.2.3.2.1 - Renglones 1, 2, 4 y 7 (Transacciones, Antifraude y Marketplace)

Para la validación de las comisiones transaccionales (web y boletería/punto de venta), las herramientas antifraude y el Marketplace (Renglones 1, 2, 4 y 7), la Gerencia Operativa de Conciliaciones basa su revisión en un reporte de operaciones que se extrae de manera mensual y en formato Excel desde el BackOffice de la plataforma.

Dicho reporte exportado consta de las siguientes columnas de datos para cada transacción: Orden#, Código País, Estado, Fecha Función, Espectáculo, Establecimiento, Canal, Cliente, DNI, Teléfono, Email, Formas De Pago, Producto, Usuario De Alta, Cant Tickets, Precio, Precio Final, y Precio Final S/Interés.

Sobre esta base de datos cruda, el área de Tesorería aplica los siguientes criterios y filtros en el sistema para determinar la certificación mensual:

- Renglones 1 y 2 (Comisión por Venta Web y Boletería)

Se filtra por el canal correspondiente (Web o Boletería), dependiendo si es renglón 1 o 2. El criterio de estado de transacción incluye tanto las "Pagadas" como las "Devueltas", dado que el proceso de pago fue efectivamente procesado por el proveedor previo a la devolución que gestiona el organismo. A su vez, se excluyen los productos de merchandising (que aplican al renglón 7) y la cantidad a certificar surge de sumar la columna de "Precio final s/interés" dividida por cien y luego se multiplicará por el precio unitario correspondiente.

- Renglón 4 (Herramientas Antifraude)

Aplicable exclusivamente al canal Web. Además de las transacciones pagadas y devueltas, el criterio de control incluye las operaciones "Rechazadas por scoring". Esta inclusión obedece a que los pagos se procesan independientemente de su condición sospechosa; la detección del riesgo constituye el servicio prestado. La base de cálculo se obtiene sumando la columna de cantidad de tickets, y luego se multiplicará por el precio unitario correspondiente.

- **Renglón 7 (Marketplace / Merchandising)**

Se filtran ambos canales (Web/Boletería) y los estados "Pagadas/Devueltas", seleccionando únicamente las operaciones identificadas como "Productos" desde las columnas de espectáculo y establecimiento. La certificación se calcula dividiendo el precio final abonado por el usuario por cien, y multiplicándolo por el costo fijo unitario del renglón.

Ahora bien, a fin de verificar la exactitud de las conciliaciones, el equipo de auditoría procedió a contrastar el devengamiento mensual de cada uno de estos renglones contra la comprobación documental de los métodos de conciliación antes descriptos.

Este procedimiento consistió en replicar paso a paso los filtros establecidos sobre los reportes crudos en Excel, recalcular las cantidades y compararlas con lo informado por correo electrónico por la Gerencia de Conciliaciones, así como con la ejecución registrada por la Subgerencia de Soporte de Operaciones.

Al analizar dicha correspondencia entre las operaciones mensuales y la ejecución formal, es importante destacar una particularidad operativa en la registración efectuada por la Subgerencia Operativa de Soporte de Operaciones, en donde debido a limitaciones de sistema y restricciones vinculadas a la asignación de cuotas de compromiso y devengado en el SIGAF, los montos totales certificados mensualmente no pudieron ser ingresados en un único Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Por este motivo, la ejecución mensual de las certificaciones debió subdividirse administrativamente, por lo que para un mismo período facturado, pueden coexistir múltiples PRDs con idéntica fecha de imputación pero distinta numeración, cuya sumatoria conforma el monto total exacto validado y certificado para dicho mes.

A su vez, es importante destacar que desde la perspectiva de control interno se advierte una debilidad significativa en la metodología de validación implementada por la Dirección General de Tesorería.

El proceso de certificación mensual depende íntegramente de la extracción de información en un archivo de formato editable (Excel), sobre el cual el personal

operativo aplica filtros y cálculos manuales para determinar los montos a devengar. Esta operatoria manual e intervencionista presenta los siguientes riesgos inherentes¹:

- a) Vulnerabilidad de los datos: Los archivos Excel son susceptibles a modificaciones accidentales o intencionales que no dejan rastro de auditoría ni bloqueos de seguridad.
- b) Riesgo de error humano: La dependencia de la correcta selección de variables (canales, estados, exclusión de filas específicas) aumenta la probabilidad de errores involuntarios en la conciliación.
- c) Falta de automatización: La carencia de un cruce o una interfaz directa que audite y separe los montos a facturar le resta robustez al ambiente de control sobre una porción sustancial de la ejecución presupuestaria del contrato.

A continuación, se detallará el devengamiento y conciliación practicada para los renglones precedentemente explicados:

- Renglón 1 - Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de tickets por internet

A fin de reflejar el detalle de la ejecución financiera y el control efectuado sobre el presente renglón, a continuación se expondrá, de manera mensual, el número de PRD por el cual fue devengado junto con su monto individual. Asimismo, en la columna "TOTAL SUMA PRDS" figura el importe total sumado cuando existe más de un PRD en un mismo mes. Por su parte, la columna "SUMA PRECIO FINAL SIN INTERES" corresponde a la denominación exacta del archivo Excel extraído del BackOffice que representa la recaudación; mientras que la última columna, "TOTAL A CERTIFICAR", refleja efectivamente la cuenta de multiplicar el valor fijo correspondiente a este renglón (2,25) por cada 100 pesos recaudados:

¹ Ver Observación 7.1.2

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

MES	PRD N°	Cantidad	DEVENGADO	TOTAL SUMA PRDS	SUMA PRECIO FINAL SIN INTERES (Excel Back Office)	TOTAL A CERTIFICAR (Suma PF S/I % 100 * 2,25)
ENERO	28853	8038 437.0 0	\$ 18,086,483.2 5	\$ 36,172,966.50	\$ 1,607,687,400.00	\$ 36,172,966.50
	28876	8038 437.0 0	\$ 18,086,483.2 5			
FEBRERO	99655	8151 829.8 0	\$ 18,341,617.0 5	\$ 91,708,085.25	\$ 4,075,914,910.00	\$ 91,708,085.48
	99675	8151 829.8 0	\$ 18,341,617.0 5			
	99735	8151 829.8 0	\$ 18,341,617.0 5			
	99756	8151 829.8 0	\$ 18,341,617.0 5			
	99781	8151 829.8 0	\$ 18,341,617.0 5			
MARZO	104599	8243 138.0 0	\$ 18,547,060.5 0	\$ 37,094,121.00	\$ 1,648,627,600.00	\$ 37,094,121.00
	104622	8243 138.0 0	\$ 18,547,060.5 0			
ABRIL	146668	6388 426.1 5	\$ 14,373,958.8 4	\$ 28,747,917.68	\$ 1,277,685,230.00	\$ 28,747,917.68
	146672	6388 426.1 5	\$ 14,373,958.8 4			
MAYO	173897	8748 726.4 0	\$ 19,684,634.4 0	\$ 19,684,634.40	\$ 874,872,640.00	\$ 19,684,634.40
JUNIO	211976	6537 008.3 0	\$ 14,708,268.6 8	\$ 29,416,536.68	\$ 1,307,401,630.00	\$ 29,416,536.68
	211980	6537 008.0 0	\$ 14,708,268.0 0			
JULIO	244451	7512 823.0 0	\$ 16,903,851.7 5	\$ 33,807,703.50	\$ 1,502,564,600.00	\$ 33,807,703.50
	244500	7512 823.0 0	\$ 16,903,851.7 5			
AGOSTO	282457	9578 793.5 0	\$ 21,552,285.3 8	\$ 21,552,285.38	\$ 957,879,350.00	\$ 21,552,285.38
SEPTIEMBRE	311354	8065 507.0 5	\$ 18,147,390.8 6	\$ 36,294,781.73	\$ 1,613,101,410.00	\$ 36,294,781.73
	311484	8065 507.0 5	\$ 18,147,390.8 6			
OCTUBRE	355607	5027 056.4 0	\$ 11,310,876.9 0	\$ 22,621,753.80	\$ 1,005,411,280.00	\$ 22,621,753.80
	355617	5027 056.4 0	\$ 11,310,876.9 0			
NOVIEMBRE	377669	4133 033.6	\$ 9,299,325.60	\$ 18,598,651.20	\$ 826,606,720.00	\$ 18,598,651.20

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	377721	4133 033.6	\$ 9,299,325.60			
Totales				\$ 375,699,437.10	\$ 16,697,752,770.00	\$ 375,699,437.33

Cuadro N° 9- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 1– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

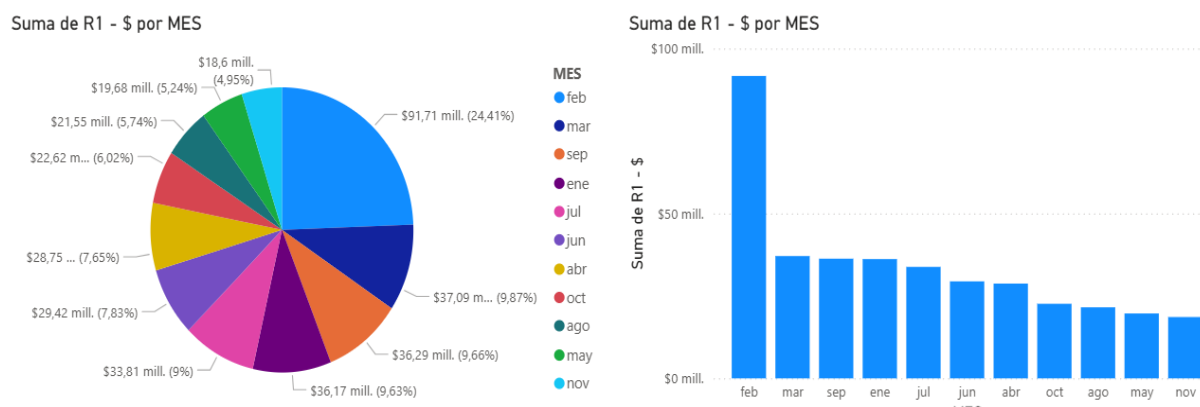


Gráfico N° 3- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 1– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Como conclusión del análisis practicado sobre el presente Renglón, y en estricta aplicación de los criterios de conciliación detallados precedentemente, el equipo de auditoría procedió a efectuar el cruce de los reportes transaccionales contra la ejecución presupuestaria.

De dicha compulsa se pudo constatar que la información certificada y comunicada internamente por la Gerencia Operativa resultó exacta y plenamente coincidente con los montos efectivamente devengados a través de los respectivos Partes de Recepción Definitiva (PRD) a lo largo del período auditado, no detectándose diferencias en este concepto.

- Renglón 2: Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de tickets en boletería

Respecto al presente renglón, el siguiente cuadro expondrá de manera mensual el número de PRD por el cual fue devengado junto con su monto individual, detallando en la columna "TOTAL SUMA PRDS" el total sumado cuando se emitió más de un PRD en el mismo mes. A su vez, la columna "SUMA PRECIO FINAL SIN INTERES" refleja el campo así denominado en el Excel del BackOffice que representa la recaudación, mientras que la última columna, "TOTAL A CERTIFICAR", realiza la

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

cuenta de multiplicar el valor fijo correspondiente a este renglón (1,25) por cada 100 pesos recaudados. Cabe aclarar que esta tabla refleja la liquidación base tal como fue validada por el organismo, la cual será objeto de análisis y recálculo en los párrafos subsiguientes debido a las inconsistencias de filtrado detectadas por este equipo de auditoría:

MES	PRD N°	CANTIDAD	DEVENGADO	TOTAL SUMA PRDS	SUMA PRECIO FINAL SIN INTERES	TOTAL A CERTIFICAR (Suma PF S/I % 100 * 1,25)
ENERO	28853	6666688.00	\$ 8,333,360.00	\$ 16,666,718.75	\$ 1,333,337,530.00	\$ 16,666,719.13
	28876	6666687.00	\$ 8,333,358.75			
FEBRERO	99655	3953515.40	\$ 4,941,894.25	\$ 24,709,471.25	\$ 1,976,757,719.00	\$ 24,709,471.49
	99675	3953515.40	\$ 4,941,894.25			
	99735	3953515.40	\$ 4,941,894.25			
	99756	3953515.40	\$ 4,941,894.25			
	99781	3953515.40	\$ 4,941,894.25			
MARZO	104599	6740876.00	\$ 8,426,095.00	\$ 16,852,189.06	\$ 1,348,175,125.00	\$ 16,852,189.06
	104622	6740875.25	\$ 8,426,094.06			
ABRIL	146668	4662516.20	\$ 5,828,145.25	\$ 11,656,290.25	\$ 932,503,220.00	\$ 11,656,290.25
	146672	4662516.00	\$ 5,828,145.00			
MAYO	173897	6527991.60	\$ 8,159,989.50	\$ 8,159,989.50	\$ 652,799,160.00	\$ 8,159,989.50
JUNIO	211976	3496397.20	\$ 4,370,496.50	\$ 8,740,992.75	\$ 699,279,420.00	\$ 8,740,992.75
	211980	3496397.00	\$ 4,370,496.25			
JULIO	244451	4946016.00	\$ 6,182,520.00	\$ 12,365,041.13	\$ 989,203,290.00	\$ 12,365,041.13
	244500	4946016.90	\$ 6,182,521.13			
AGOSTO	282457	8114551.50	\$ 10,143,189.38	\$ 10,143,189.38	\$ 811,455,150.00	\$ 10,143,189.38
SEPTIEMBRE	311354	4773627.80	\$ 5,967,034.75	\$ 11,934,067.25	\$ 954,725,380.00	\$ 11,934,067.25
	311484	4773626.00	\$ 5,967,032.50			
OCTUBRE	355607	6157869.7	\$ 7,697,337.13	\$ 15,394,673.38	\$ 1,231,573,770.00	\$ 15,394,672.13
	355617	6157869	\$ 7,697,336.25			
NOVIEMBRE	377669	7220002.6	\$ 9,025,003.25	\$ 18,050,006.50	\$ 1,444,000,520.00	\$ 18,050,006.50

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	3777 21	7220002. 6	9,025,003.25			
Totales				\$ 154,672,629.19	\$ 12,373,810,284.00	\$ 154,672,628.55

Cuadro N° 10- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 2– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

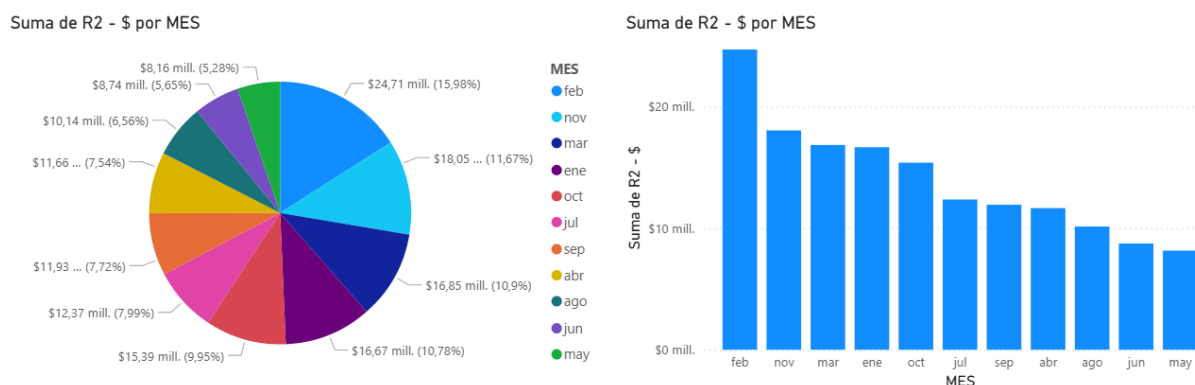


Gráfico N° 4- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 2– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Es importante destacar que, al replicar los procedimientos de conciliación efectuados por la Gerencia Operativa, el equipo de auditoría detectó una inconsistencia entre los criterios de filtrado aplicados para determinar la cantidad consumida del Renglón 2 ("Costo fijo unitario por cada cien pesos emitidos a través de la venta de tickets en boletería").

De la compulsa de los reportes se verificó que la metodología estándar de filtrado — aplicada de manera uniforme durante los meses de *enero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025*— consistió en las siguientes variables:

- Canal: Boletería y Punto de Venta.
- Estado: Pagada y Devuelta.
- Espectáculos: Todos (con exclusión expresa de "Merchandising Museos").
- Establecimiento: Todos (con exclusión expresa de "TIENDA COLN FABRICA" y "TIENDA COLN").

Sin embargo, al verificar los meses de *febrero y marzo de 2025*, se evidenció una omisión en la aplicación de estos parámetros. Para dichos períodos, el filtrado de la columna "Establecimiento" excluyó únicamente a "TIENDA COLN FABRICA",

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

olvidando excluir de la base de cálculo a las operaciones correspondientes a la "TIENDA COLN".

Esta omisión generó una dualidad de criterios en la certificación real, provocando que durante febrero y marzo se incluyeran en la base de conciliación del Renglón 2 transacciones que, según la propia metodología establecida por el área para el resto del ejercicio, debieron haber sido segregadas.

A continuación, se expone un cuadro detallando las diferencias resultantes entre la certificación erróneamente validada por el organismo y el recálculo efectuado por la auditoría aplicando el criterio de filtrado correcto, en donde se verán ambas situaciones de filtro, y por último, la columna de "Precio Final S/Int. Sobre 100" es la resultante del Excel enviado, siendo el monto que se tenía que certificar en efecto:

MES	Filtros FEB y MAR	Filtros ENE, y periodo ABR-NOV	Precio Final S/Int. Sobre 100	DIFERENCIA
ENERO	\$ 13,682,280.55	\$ 13,333,375.30	\$ 16,666,719.13	
FEBRERO	\$ 19,767,577.19	\$ 19,411,361.44	\$ 24,709,471.49	\$ 356,215.75
MARZO	\$ 13,481,751.25	\$ 13,053,503.00	\$ 16,852,189.06	\$ 428,248.25
ABRIL	\$ 9,724,953.70	\$ 9,325,032.20	\$ 11,656,290.25	
MAYO	\$ 6,833,218.35	\$ 6,527,991.60	\$ 8,159,989.50	
JUNIO	\$ 7,373,521.70	\$ 6,992,794.20	\$ 8,740,992.75	
JULIO	\$ 10,520,527.90	\$ 9,892,032.90	\$ 12,365,041.13	
AGOSTO	\$ 8,568,450.60	\$ 8,114,551.50	\$ 10,143,189.38	
SEPTIEMBRE	\$ 10,051,824.10	\$ 9,547,253.80	\$ 11,934,067.25	
OCTUBRE	\$ 12,953,100.20	\$ 12,315,738.70	\$ 15,394,673.38	
NOVIEMBRE	\$ 15,506,226.70	\$ 14,440,005.20	\$ 18,050,006.50	

Cuadro N° 11- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 –Diferencias en la base de cálculo de certificación Renglón N° 2–
Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La omisión detallada con anterioridad generó una dualidad de criterios operativos que derivó en la inclusión indebida de transacciones y, consecuentemente, en el abultamiento injustificado de la base de cálculo sobre la cual se aplica la comisión contractual².

A los fines de exponer gráficamente el impacto de este desvío, a continuación se presenta un cuadro comparativo. El mismo contrasta los importes base resultantes de aplicar la metodología errónea (Filtros FEB y MAR) frente a la metodología estandarizada y validada por esta auditoría (Filtros ENE, y periodo ABR-NOV). Las celdas sombreadas en verde indican el criterio que el organismo validó y certificó efectivamente en cada período, dejando en evidencia la diferencia generada en la base de liquidación (*Precio Final S/Int. Sobre 100*) durante los meses observados

MES	(Suma PF Sin Int. /100) *1.25		Diferencia
	Filtros 1	Filtros 2	
FEBRERO	\$ 24,709,471.49	\$ 24,264,201.80	\$ 445,269.69
MARZO	\$ 16,852,189.06	\$ 16,316,878.75	\$ 535,310.31
Diferencia			\$ 980,580.00

Cuadro N° 12- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 –Diferencias en la base de cálculo de certificación Renglón N° 2–
 Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

La aplicación de los denominados "Filtros 1" —metodología errónea utilizada por la Gerencia Operativa durante los meses de febrero y marzo al omitir la exclusión de la "TIENDA COLN"— derivó en una sobre certificación respecto de los "Filtros 2", que representan el recálculo correcto y estandarizado efectuado por este equipo de auditoría.

En consecuencia, se constató un desvío acumulado en los meses de febrero y marzo de \$ 980.580,00, que lo que resalta es la problemática respecto a la dependencia de procesos manuales y archivos editables para la validación de las certificaciones,

² Ver Observación 7.2.1

evidenciando una debilidad en el ambiente de control interno en el marco de la presente contratación.

- Renglón 4: Herramientas antifraude (s/vta. web)

Para la conciliación del Renglón 4, correspondiente al servicio de herramientas antifraude, la metodología de control se aplica exclusivamente sobre las transacciones del canal Web. El universo a certificar abarca no solo las operaciones en estado "Pagadas" y "Devueltas", sino que también incluye aquellas "Rechazadas por scoring". Esta inclusión obedece a la naturaleza del sistema: los pagos se procesan independientemente de su nivel de riesgo, por lo que la propia detección y el bloqueo de la transacción sospechosa constituyen el servicio efectivamente prestado por el proveedor.

En la práctica, la base de cálculo se obtiene sumando la columna referida a la cantidad de tickets, la cual luego se multiplica por el precio unitario correspondiente a este renglón.

A continuación, se expone el cuadro con el detalle de la ejecución mensual:

MES	PRD N°	CANTIDAD	DEVENGADO	TOTAL SUMA PRDS	SUMA CANTIDAD DE TICKETS	TOTAL A CERTIFICAR (Suma Cant. Tickets * 4)
ENERO	28853	39381.00	\$ 157,524.00	\$ 315,044.00	\$ 78,761.00	\$ 315,044.00
	28876	39380.00	\$ 157,520.00			
FEBRERO	99655	24503.00	\$ 98,012.00	\$ 490,036.00	\$ 122,509.00	\$ 490,036.00
	99675	24501.00	\$ 98,004.00			
	99735	24502.00	\$ 98,008.00			
	99756	24501.00	\$ 98,004.00			
	99781	24502.00	\$ 98,008.00			
MARZO	104599	59318.00	\$ 237,272.00	\$ 474,540.00	\$ 118,635.00	\$ 474,540.00
	104622	59317.00	\$ 237,268.00			
ABRIL	146668	42584.00	\$ 170,336.00	\$ 340,672.00	\$ 85,168.00	\$ 340,672.00
	146672	42584.00	\$ 170,336.00			
MAYO	173897	61016.00	\$ 244,064.00	\$ 244,064.00	\$ 61,016.00	\$ 244,064.00
JUNIO	211976	37825.00	\$ 151,300.00	\$ 302,600.00	\$ 75,650.00	\$ 302,600.00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	2119 80	37825.0 0	\$ 151,300.00			
JULIO	2444 51	73044.5 0	\$ 292,178.00	\$ 584,356.00	\$ 146,089.00	\$ 584,356.00
	2445 00	73044.5 0	\$ 292,178.00			
AGOSTO	2824 57	74948.0 0	\$ 299,792.00	\$ 299,792.00	\$ 74,948.00	\$ 299,792.00
SEPTIEM BRE	3113 54	39110.0 0	\$ 156,440.00	\$ 312,880.00	\$ 78,220.00	\$ 312,880.00
	3114 84	39110.0 0	\$ 156,440.00			
OCTUBRE	3556 07	41180.0 0	\$ 164,720.00	\$ 329,440.00	\$ 82,360.00	\$ 329,440.00
	3556 17	41180.0 0	\$ 164,720.00			
NOVIEMB RE	3776 69	39602.0 0	\$ 158,408.00	\$ 316,816.00	\$ 79,204.00	\$ 316,816.00
	3777 21	39602.0 0	\$ 158,408.00			
Totales				\$ 4,010,240.00	\$ 1,002,560.00	\$ 4,010,240.00

Cuadro N° 13- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 4– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

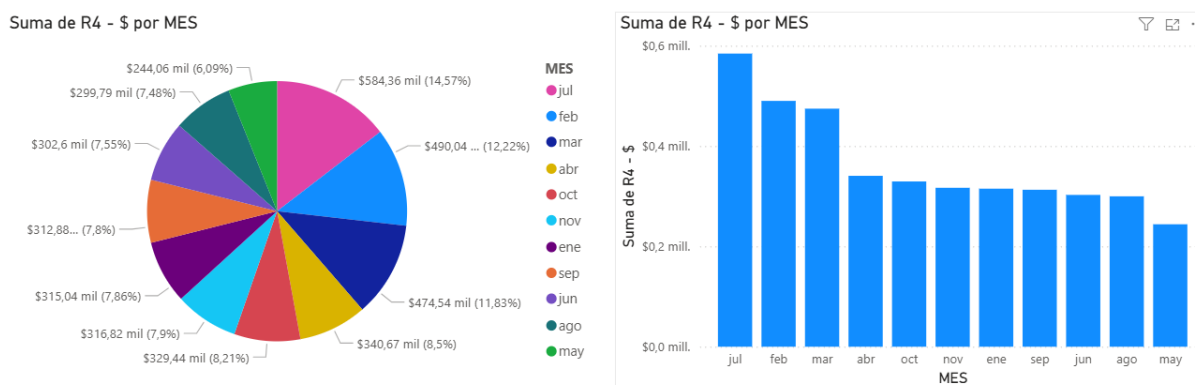


Gráfico N° 5- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 4– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Como se desprende del cuadro presente, al replicar los procedimientos de auditoría sobre los reportes mensuales, no se detectaron desvíos ni inconsistencias. Se constató que el filtrado manual realizado en las planillas de Excel por la Gerencia Operativa de Conciliaciones fue estrictamente correcto a lo largo de todo el ejercicio. Asimismo, los valores resultantes fueron comunicados de manera precisa mediante correo electrónico a la Subgerencia de Soporte de Operaciones, coincidiendo de forma exacta con el devengamiento posterior formalizado a través de los respectivos Partes de Recepción Definitiva (PRD).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Renglón 7: Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de productos por internet utilizando Marketplace

Respecto a la ejecución del Renglón 7, destinado a la venta de productos de *merchandising* a través del *Marketplace*, el circuito de validación filtra las operaciones cursadas por ambos canales disponibles (Web y Boletería) que se encuentren en estado "Pagadas" o "Devueltas". Para depurar la base, se seleccionan únicamente aquellas transacciones identificadas de manera explícita como "Productos" dentro de las columnas correspondientes a espectáculo y establecimiento. Finalmente, la certificación se calcula dividiendo el precio final abonado por el usuario por cien, y multiplicando dicho cociente por el costo fijo unitario establecido contractualmente.

El equipo de auditoría corroboró que las tareas de conciliación y filtrado en Excel se ejecutaron de manera íntegra y sin errores de cálculo. A su vez, se verificó una correcta trazabilidad administrativa: las cantidades validadas fueron informadas por correo electrónico a la Subgerencia de Soporte de Operaciones, sustentando la exactitud de los importes que posteriormente fueron devengados mediante la emisión de los Partes de Recepción Definitiva (PRD).

Seguidamente, se detalla el cuadro con el devengamiento mensual de este concepto:

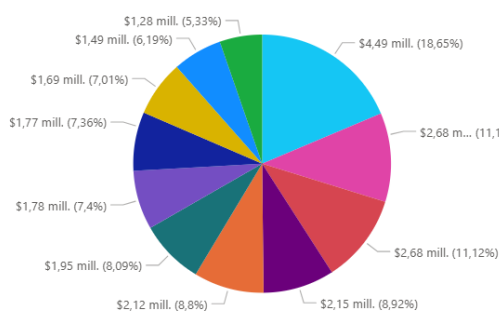
MES	PRD N°	CANTIDAD	DEVENGADO	TOTAL SUMA PRDS	SUMA PRECIO FINAL SIN INTERES	TOTAL A CERTIFICAR (Suma PF S/I % 100 * 4)
ENERO	28853	268384.25	\$ 1,073,537.00	\$ 2,147,074.00	\$ 53,676,855.00	\$ 2,147,074.20
	28876	268384.25	\$ 1,073,537.00			
FEBRERO	99655	74510.00	\$ 298,040.00	\$ 1,490,168.00	\$ 37,254,275.00	\$ 1,490,171.00
	99675	74508.00	\$ 298,032.00			
	99735	74508.00	\$ 298,032.00			
	99756	74508.00	\$ 298,032.00			
	99781	74508.00	\$ 298,032.00			
	104599	221195.00	\$ 884,780.00			
MARZO	104622	221194.00	\$ 884,776.00	\$ 1,769,556.00	\$ 44,238,945.00	\$ 1,769,557.80
	146668	210806.30	\$ 843,225.20			
ABRIL	146672	210806.30	\$ 843,225.20	\$ 1,686,450.40	\$ 42,161,260.00	\$ 1,686,450.40
	173897	320321.90	\$ 1,281,287.60			
MAYO	211976	222527.65	\$ 890,110.60	\$ 1,780,218.60	\$ 44,505,465.00	\$ 1,780,218.60

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	211 980	222527 .00	\$ 890,108.00			
JULIO	244 451	334716 .10	\$ 1,338,864.40	\$ 2,677,728.80	\$ 66,943,220.00	\$ 2,677,728.80
	244 500	334716 .10	\$ 1,338,864.40			
AGOSTO	282 457	486597 .00	\$ 1,946,388.00	\$ 1,946,388.00	\$ 48,659,700.00	\$ 1,946,388.00
SEPTIEMBRE	311 354	264494 .45	\$ 1,057,977.80	\$ 2,115,955.60	\$ 52,898,890.00	\$ 2,115,955.60
	311 484	264494 .45	\$ 1,057,977.80			
OCTUBRE	355 607	334537 .78	\$ 1,338,151.12	\$ 2,676,302.20	\$ 66,907,555.00	\$ 2,676,302.20
	355 617	334537 .77	\$ 1,338,151.08			
NOVIEMBRE	377 669	560767 .42	\$ 2,243,069.68	\$ 4,486,139.40	\$ 112,153,485.00	\$ 4,486,139.40
	377 721	560767 .43	\$ 2,243,069.72			
Totales				\$ 24,057,268.60	\$ 601,431,840.00	\$ 24,057,273.60

Cuadro N° 14- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 7– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Suma de R7 - \$ por MES



Suma de R7 - \$ por MES

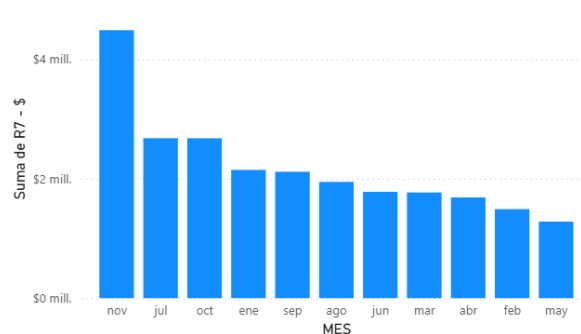


Gráfico N° 6- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 7– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Tal como se evidencia en la tabla y gráficos precedentes, la ejecución de las pruebas de auditoría sobre las conciliaciones mensuales no arrojó diferencias.

6.2.3.2.2 - Renglón 3 (Diseño e impresión de ticket)

Este renglón, de uso exclusivo para teatros y festivales, se ejecuta estrictamente a demanda contra entrega del insumo. El organismo usuario solicita la cantidad requerida mediante Comunicación Oficial dirigida a la Dirección General Adjunta, con copia a la Gerencia que gestiona el proyecto. Luego, la Gerencia solicita vía correo electrónico la intervención de Soporte de Operaciones para generar la Solicitud de

Provisión (SPR). Una vez entregados los tickets, el organismo conforma el remito, documento que se remite a Operaciones para dar continuidad al trámite de pago.

A fin de verificar el estricto cumplimiento de este procedimiento durante el período bajo examen, el equipo de auditoría relevó la cadena documental de las provisiones ejecutadas en el ejercicio 2025.

En primer lugar, respecto a la provisión tramitada en el mes de marzo y destinada al Teatro Colón, a través de la NO-2025-09495720-GCABA-EATC se verificó el origen de un requerimiento inicial por un total de 252.000 tickets, acción que disparó la consecuente emisión de la Solicitud de Provisión N° 614-0846-SPR25.

Cabe destacar que la entrega física de estos insumos por parte de la empresa adjudicataria debió ser desdoblada en dos remitos independientes (0004-00004765 y 0004-00004766).

Tras la recepción física y la conformidad de ambos remitos por parte del auditado, la Subgerencia de Soporte de Operaciones formalizó la imputación del gasto mediante la registración del Parte de Recepción Definitiva (PRD) N° 80008 correspondiente a la ejecución de marzo.

Por otro lado, se constataron solicitudes simultáneas efectuadas tanto por el Complejo Teatral de Buenos Aires (CTBA) como por el Teatro Colón en el mes de agosto. En el caso del CTBA, el requerimiento formal ingresó a través de la Comunicación Oficial N° NO-2025-30070261-GCABA-CTBA, de fecha 18 de julio de 2025; mediante dicho documento, el director general del organismo solicitó la provisión de un paquete de 100.000 tickets para ser entregados directamente en la boletería del Teatro San Martín. En paralelo, el Teatro Colón tramitó su propia demanda mediante la nota N° NO-2025-31800370-GCABA-DEEATC, fechada el 31 de julio de 2025, solicitando los insumos de papel necesarios para la emisión de 200.000 entradas.

Para canalizar operativamente ambos pedidos, se registraron las solicitudes de provisión N° 614-5220-SPR25 y N° 614-5385-SPR25 correspondientes al mes de agosto.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

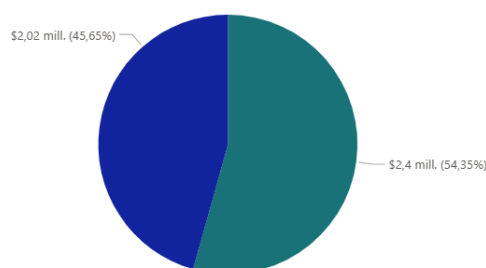
Ante dicha solicitud, como respaldo documental de la efectiva entrega, se recepcionaron los remitos N° 0004-00004839 (Teatro Colon), con fecha 28/08/2025 y N° 0004-00004840 (CTBA), de fecha 29/08/2025.

Finalmente, una vez completado el circuito de los remitos mencionados y confirmada la recepción de los insumos en las distintas sedes, la documentación fue girada nuevamente a la Subgerencia de Soporte de Operaciones para realizar la generación de los Partes de Recepción Definitiva N° 254443 y N° 254463. A continuación se expone el cuadro resumen con todas las situaciones descriptas precedentemente:

MES	PRD N°	CANTIDAD	DEVENGADO	TOTAL SUMA PRDS	Cantidad Solicitada en SPR e informada para certificar
Marzo	80008	252000	\$ 2,016,000.00	\$ 2,016,000.00	252000
Agosto	254443	200000	\$ 1,600,000.00	\$ 2,400,000.00	200000
	254463	100000	\$ 800,000.00		100000
TOTALES		552000	\$ 4,416,000.00	\$ 4,416,000.00	552000

Cuadro N° 15- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 3– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Suma de R3 - \$ por MES



Suma de R3 - \$ por MES

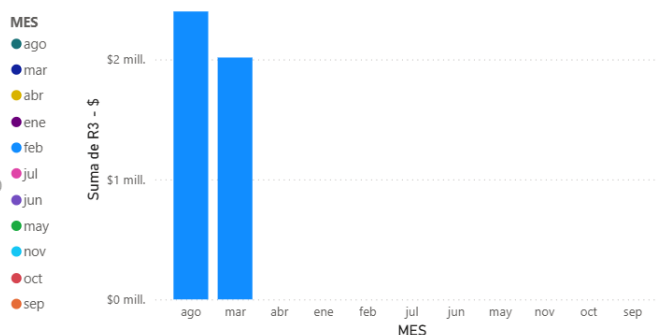


Gráfico N° 7- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 3– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Como conclusión del procedimiento aplicado, se verificó que la ejecución del Renglón 3 se ajustó de manera íntegra a la normativa y al circuito de control interno establecido, garantizando que cada devengamiento cuente con el respaldo correlativo

de la solicitud formal en el sistema GDE y la posterior conformidad del remito de entrega física, constando toda la documentación de respaldo.

6.2.3.2.3 - Renglones 5 y 6 (Impresoras de entradas y Lectores de códigos)

Respecto a la ejecución del Renglón 5 (Impresoras de entradas) y del Renglón 6 (Lector de códigos de barra y QR), la provisión de este equipamiento se realiza estrictamente a demanda. Cabe destacar que el auditado informó que varios organismos cuentan con impresoras propias, por lo que no requirieron el alquiler de nuevo hardware al proveedor.

El procedimiento administrativo inicia cuando el organismo solicita la cantidad de equipos necesarios mediante Comunicación Oficial dirigida a la Dirección General Adjunta, copiando a la Gerencia que gestiona el proyecto e interactúa con la empresa. A continuación, dicha gerencia solicita vía correo electrónico la intervención administrativa de la Subgerencia Operativa de Soporte de Operaciones, la cual responde informando el número de Solicitud de Provisión (SPR) generado.

Una vez que el proveedor concreta la entrega en la sede, se elabora el remito conformado y se procede a realizar un conteo mensual del total de equipos que se encuentran efectivamente en poder de los organismos y se envía una certificación por correo electrónico a Soporte de Operaciones para autorizar el devengamiento del servicio de alquiler.

A los fines de auditar la razonabilidad de este cargo mensual, el equipo de auditoría le solicitó formalmente al organismo auditado el detalle del stock mensual y la ubicación exacta de las impresoras y lectores asignados a cada una de las sedes.

En base a la información provista, se expone a continuación el cuadro detallando dicho inventario certificado:

a) Renglón 5 – Impresoras de entradas:

Establecimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Colón Fábrica	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4
Tienda Colón	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Teatro Regio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Teatro Rivera	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teatro Sarmiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teatro San Martín	6	6	6	6	5	5	5	5	5	5	5
Cine Teatro El Plata	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teatro Alvear	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Museo de Arte Moderno	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Teatro Colón	13	13	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Parque Golf	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Parque Belgrano	6	6	6	6	6	6	5	5	5	5	5
CC Recoleta	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
Cementerio Recoleta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Museo del Historiador	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
Casa de la Cultura	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
TOTAL MENSUAL	42	42	35	35	34	35	36	36	38	38	38

Cuadro N° 16- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Distribución Equipos Renglón N° 5–Información remitida por el organismo.

Al contrastar el inventario informado con la documentación de respaldo provista, se detectaron diversas inconsistencias operativas en la certificación del Renglón 5.

En primer lugar, en el caso del Parque Belgrano, se detalló en la certificación del mes de julio que una impresora había sido contabilizada por error dentro de las entregadas en enero, ya que una unidad Zebra era Propiedad del GCABA, no a las suministradas

por el proveedor, evidenciando una unidad adicional certificada en exceso en el periodo enero-junio³.

Por otro lado, respecto del Centro Cultural Recoleta, se identificó un remito de cambio de equipo por desperfectos técnicos con fecha 23 de mayo, no obstante, a partir de julio se comenzaron a certificar dos equipos, pero el remito referido a la entrega de una unidad adicional tiene fecha 10/9/2025, generando así, un desvío de certificación de una unidad en los meses de Julio y Agosto⁴.

Por su parte, en el Teatro San Martín se disminuyó la certificación de una impresora en el mes de mayo, pero no consta la recepción ni el comprobante de retiro por parte del proveedor que avale dicha baja.⁵

Cabe señalar que las impresoras del Teatro Colon que disminuyeron en marzo, si bien no consta el remito de retiro, se verificó una comunicación oficial solicitando el retiro de 7 unidades que habían sido utilizadas en diciembre para venta de abonos.

Por otro lado, se evidenció una nueva discrepancia al contrastar las cantidades efectivamente devengadas a través de los Partes de Recepción Definitiva (PRD) contra la información brindada por el área respecto de la composición total y ubicación de las impresoras (expuesta detalladamente en el cuadro anterior).

A continuación, se expone el cuadro comparativo que refleja gráficamente las diferencias entre la ejecución financiera acumulada por mes y las cantidades informadas para devengar, destacando que la columna “Cantidad Informada para devengar” surge de la información elaborada por el área de conciliaciones y enviada al área de soporte de operaciones vía correo electrónico para realizar el PRD:

³ Ver Observación 7.2.2

⁴ Ver Observación 7.2.3

⁵ Ver Observación 7.2.4

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

MES	PRD N°	DEVENGADO (Q)	DEVENGADO (\$)	TOTAL SUMA PRDS (Q)	TOTAL SUMA PRDS (\$)	Cantidad informada para devengar
ENE	44350	42	\$ 252.000,00	42	\$ 252.000,00	42
FEB	48011	42	\$ 252.000,00	42	\$ 252.000,00	42
MAR	120884	35	\$ 210.000,00	35	\$ 210.000,00	35
ABR	136414	35	\$ 210.000,00	35	\$ 210.000,00	35
MAY	184623	34	\$ 204.000,00	34	\$ 204.000,00	34
JUN	163745	1	\$ 6.000,00	36	\$ 216.000,00	35
	227047	35	\$ 210.000,00			
JUL	213635	1	\$ 6.000,00	37	\$ 222.000,00	36
	235913	36	\$ 216.000,00			
AGO	298400	36	\$ 216.000,00	36	\$ 216.000,00	36
SEP	268784	2	\$ 12.000,00	40	\$ 240.000,00	38
	316441	38	\$ 228.000,00			
OCT	343481	38	\$ 228.000,00	38	\$ 228.000,00	38
NOV	352075	38	\$ 228.000,00	38	\$ 228.000,00	38

Cuadro N° 17- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 –Comparativa Certificación Equipos Renglón N° 5 por PRD SIGAF Contra Información remitida por el organismo.

Como refleja el cuadro precedentemente, en los meses de junio y julio se constató que existe una (1) impresora devengada en exceso en comparación con las conciliadas e informadas para dichos períodos. Asimismo, en el mes de septiembre, esta diferencia asciende a dos (2) equipos certificados y en exceso⁶.

A su vez, cabe destacar que el desvío detectado en Septiembre se atribuye a que mediante la solicitud N° 614-5684-SPR25 se requirieron dos impresoras con la intención de imputarlas al mes de agosto, pero la entrega efectiva avalada por el remito del proveedor se produjo recién el 3 de septiembre.

⁶ Ver Observación 7.2.5

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

A raíz de esta recepción, la Subgerencia de Soporte de Operaciones generó el PRD N° 268784 (con fecha de imputación 8 de septiembre) devengando de manera aislada esas dos impresoras ingresadas. Dicha situación genera que el error de control se materialice posteriormente, cuando se realiza la certificación general "mensual" del parque de impresoras activo correspondiente a septiembre mediante el PRD N° 316441, ya que en dicha instancia, se informaron vía correo electrónico a la parte de soporte de operaciones la cantidad de 38 impresoras para devengar, sin cruzar la información ni advertir que las dos impresoras ingresadas a principios de mes ya habían sido devengadas a través del PRD anterior.

En consecuencia, para que la certificación fuera correcta y reflejara el inventario real de 38 impresoras activas e informadas oportunamente por el área de conciliaciones, el PRD mensual debió haberse confeccionado por 36 equipos. Al no aplicarse este descuento, se produjo una doble certificación que culminó con un devengamiento total de 40 unidades para un mes donde el inventario máximo era de 38.

Esta situación no hace más que ratificar y profundizar la fuerte debilidad de control interno advertida sobre este circuito, evidenciando que no se lleva un seguimiento sistémico y fehaciente del equipamiento, o bien que el flujo de comunicación de novedades entre las áreas encargadas de la conciliación y la operatoria de pagos es deficiente.

b) Renglón 6 – Lectoras PDA:

Establecimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Planetario Galileo Galilei	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3
Cementerio Recoleta	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
DG Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
Colón Fábrica	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DG Patrimonio, Museos y Casco Histórico	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Teatro Sarmiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teatro San Martín	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Cine Teatro El Plata	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Centro Cultural 25 de Mayo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
CC Recoleta	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0
Centro Cultural San Martín	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Museo de Arte Moderno	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Teatro Colón	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
MIJU	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tienda Colón	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL MENSUAL	45	45	46	46	45	45	44	44	44	42	42

Cuadro N° 18- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Distribución Equipos Renglón N° 6–Información remitida por el organismo.

En lo que respecta al contraste de la certificación mensual con la documentación remitida para el Renglón 6, correspondiente a los lectores de códigos de barra y QR (PDAs), se evidenciaron distintas situaciones.

Por un lado, se verificó la existencia formal del remito de entrega que avala el alta de la unidad adicional destinada al Museo de Arte Moderno en el mes de marzo. Asimismo, consta el remito de retiro del equipamiento perteneciente al Centro Cultural Recoleta gestionado en el mes de octubre; cabe señalar que la tramitación de este formulario de devolución expone y ratifica la exigibilidad de contar con dicho comprobante para respaldar documentalmente las bajas de inventario, procedimiento que, como fuera advertido precedentemente, no se cumplimentó ni se exigió para justificar las reducciones de impresoras en el Renglón 5.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por otro lado, se identificó un desvío vinculado a la certificación del equipo asignado a la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura, a raíz de una denuncia policial realizada en el mes de julio de 2025 —acción que finalmente justificó la baja del dispositivo—, por el hurto de una máquina lectora de código de barras y QR, ocurrido el día 25 de octubre de 2022⁷.

Por último, y en este caso englobando de manera conjunta la operatoria de los renglones 5 y 6 se identificó que durante el análisis del devengamiento correspondiente al mes de marzo, a través de la Solicitud de Provisión N° 614-0969-SPR25, se materializó el requerimiento conjunto de dos (2) unidades de impresoras (Renglón 5) y dos (2) unidades de lectores de código de barras y QR (Renglón 6). Sin embargo, al momento de devengar el PRD N° 115528 asociado a dicha entrega, la afectación en el sistema se realizó de manera parcial y errónea, devengando únicamente una (1) unidad correspondiente a los lectores de códigos (Renglón 6). A pesar de esta registración incompleta, la factura posterior (FC 00006-00000849) ingresó y fue abonada por la totalidad del equipamiento solicitado en el SPR original (\$ 26.000,00). Esta desvinculación entre los documentos de ejecución del gasto generó una diferencia injustificada de \$ 19.000,00 entre lo formalmente devengado a través del PRD (sólo \$ 7.000,00) y lo efectivamente facturado; importe que se compone por la omisión de devengamiento de los dos equipos del renglón 5 (\$ 12.000,00) y el equipo faltante del renglón 6 (\$ 7.000,00).⁸

A continuación, se expone un cuadro resumen que ilustra esta discrepancia administrativa entre los instrumentos del proceso de pago:

RENGLÓN	SPR - Marzo 2025	Cantidad	IMPORTE	PRD	Q PRD	IMPORTE PRD	FACTURA	IMPORTE FACTURA
Renglón 5 - Impresora de	614- 0969- SPR25	2	\$ 12.000,00	115528	0	0	FC 00006- 00000849	\$ 26.000,00

⁷ Ver Observación 7.2.6

⁸ Ver Observación 7.2.7

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

entradas - \$ 6.000 (Valor Unitario)							
Renglón 6 - Lector de código de barras y QR - \$7.000 (Valor Unitario)	614- 0969- SPR25	2	\$ 14.000,00		1	\$ 7.000,00	

Cuadro N° 19- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Diferencias entre PRD 115528 y FC 6-849 – Elaboración propia en base a datos de SIGAF e información suministrada por DGTES

6.2.3.2.4 - Renglón 8 (Horas de desarrollo para funcionalidades nuevas)

El Renglón 8, correspondiente a la provisión de horas de mantenimiento evolutivo y desarrollo para nuevas funcionalidades, se ejecuta de manera eventual y su devengamiento se activa únicamente una vez que el producto o la mejora informática es entregada y validada operativamente.

En cuanto al circuito de control aplicable, el procedimiento exige que el organismo usuario —o bien la propia Gerencia Operativa motivada por necesidades de mejora interna del sistema— plantee un requerimiento formal. A partir de esa solicitud inicial, la empresa proveedora analiza la viabilidad técnica y presupuesta la cantidad de horas de desarrollo necesarias para su implementación. Con la aprobación formal del presupuesto por parte del área, se gestiona la emisión de la Solicitud de Provisión (SPR) y se inician las tareas de programación. Una vez finalizado el trabajo, el área requirente debe emitir un remito de conformidad sobre la funcionalidad entregada. Todo este paquete documental conforma el respaldo que habilita a la Gerencia a solicitarle a la Subgerencia de Soporte de Operaciones la afectación del pago mediante la registración del Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Al auditar la ejecución de este renglón durante el ejercicio 2025, no se detectaron problemas mayores, debilidades de control ni desvíos administrativos. El equipo de auditoría constató que se registraron cuatro (4) casos concretos de requerimientos de desarrollo a lo largo del año: dos correspondientes al mes de abril, uno en el mes de mayo y el último en el mes de octubre. A continuación, se expondrá el cuadro resumen del devengamiento del presente renglón:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

MES	PRD N°	CANTIDAD	DEVENGADO	TOTAL SUMA PRDS	Cantidad Solicitada en SPR e informada para certificar
Abril	116457	24	\$ 120,000.00	\$ 220,000.00	24
	137994	20	\$ 100,000.00		20
Mayo	146709	20	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	20
Octubre	355859	140	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	140

Cuadro N° 20- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 8– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

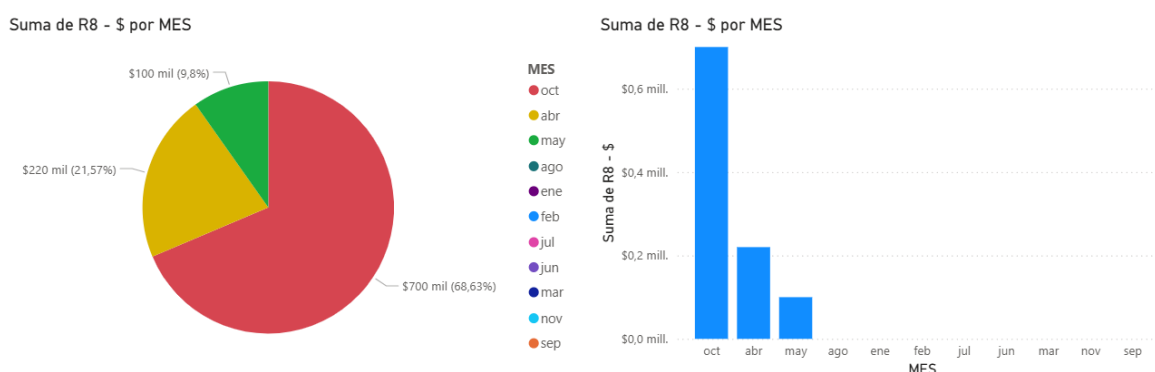


Gráfico N° 8- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 8– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Del análisis pormenorizado de la documentación respaldatoria de estos cuatro casos, se concluye que el circuito de control funcionó correctamente y trazable de principio a fin. En todos los casos se pudo verificar fehacientemente la existencia de la solicitud inicial (ya sea por parte de un organismo externo o por motivación interna), las comunicaciones cursadas con el proveedor para la validación técnica, las aprobaciones formales de las horas presupuestadas y la correcta generación de las SPR previas al inicio de los trabajos.

Asimismo, se constató que el trabajo fue efectivamente realizado y avalado por su correspondiente remito de conformidad, culminando el circuito con la comunicación formal al área de Soporte de Operaciones para la oportuna emisión de los PRD que perfeccionaron el devengamiento de las horas de desarrollo.

6.2.3.2.5 Renglón 9 (7 Puestos de Boletería T. COLON Lu a Sa) y Renglón 10 (7 Puestos de Boletería T. COLÓN Do)

La certificación de los Renglones 9 (para la atención en el horario de lunes a sábados de 9:00 a 20:00 hs) y 10 (para la cobertura de los domingos de 9:00 a 17:00 hs) se ejecuta formalmente a mes vencido. Si bien el control directo del presentismo y la administración integral de los recursos humanos no recae bajo la responsabilidad del auditado, la metodología real de conciliación aplicada por el GCABA se estructura a partir de un requerimiento inicial que se mantiene como parámetro constante.

En efecto, el respaldo documental que sustenta la facturación mensual de estos conceptos es la Comunicación Oficial N° NO-2023-05838150-GCABA-DGTALEATC, emitida el 2 de febrero de 2023. Mediante dicha nota, el Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón definió formalmente la distribución operativa del personal. Para ambos renglones, el organismo solicitó una dotación de siete (7) puestos de trabajo. El detalle de esta solicitud estableció la asignación de cinco (5) puestos destinados a la Boletería central del Teatro y dos (2) puestos para cubrir la Tienda Colón.

Adicionalmente, en la misma comunicación se especificó que, dentro de los cinco puestos de boletería, al menos uno debía destinarse a tareas críticas y de asistencia: el control de acceso a las funciones, la validación de tickets para visitas guiadas (exigiendo su presencia desde cinco minutos antes hasta cinco minutos después del inicio del recorrido), y la atención personalizada tanto a clientes VIP como a personas con discapacidad que requirieran la validación del CUD en la nueva plataforma.

Debido a que esta dotación representa una necesidad operativa permanente durante todo el año para garantizar el funcionamiento del Teatro, la certificación mensual termina operando en la práctica como un cargo fijo. Es decir, se certifica el mismo monto sistemáticamente mes a mes, a menos que exista una comunicación oficial en contrario por parte del área usuaria que informe reducciones, inasistencias no cubiertas o alteraciones en el servicio. Al no haberse registrado notificaciones de algún tipo de modificación en la certificación, durante el período 2025, la Gerencia validó la ejecución completa y remitió mensualmente la instrucción a Soporte de Operaciones para su devengamiento íntegro:

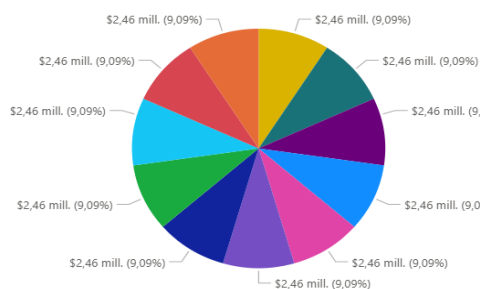
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A) Renglón 9:

MES	PRD N°	Cantidad	DEVENGADO
ENERO	28822	1	\$ 2,464,000.00
FEBRERO	48027	1	\$ 2,464,000.00
MARZO	104575	1	\$ 2,464,000.00
ABRIL	120894	1	\$ 2,464,000.00
MAYO	149372	1	\$ 2,464,000.00
JUNIO	173884	1	\$ 2,464,000.00
JULIO	201510	1	\$ 2,464,000.00
AGOSTO	235898	1	\$ 2,464,000.00
SEPTIEMBRE	274491	1	\$ 2,464,000.00
OCTUBRE	316511	1	\$ 2,464,000.00
NOVIEMBRE	352342	1	\$ 2,464,000.00
Totales		12	\$ 27,104,000.00

Cuadro N° 21- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 9– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Suma de R9 - \$ por MES



Suma de R9 - \$ por MES

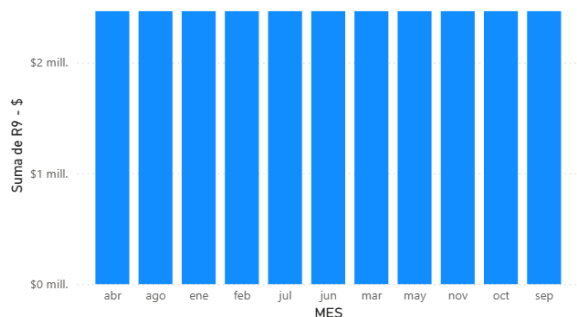


Gráfico N° 9- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 9– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

B) Renglón 10

MES	PRD N°	Cantidad	DEVENGADO
ENERO	28822	1	\$ 985,600.00
FEBRERO	48027	1	\$ 985,600.00
MARZO	104575	1	\$ 985,600.00
ABRIL	120894	1	\$ 985,600.00
MAYO	149372	1	\$ 985,600.00
JUNIO	173884	1	\$ 985,600.00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

JULIO	201510	1	\$ 985,600.00
AGOSTO	235898	1	\$ 985,600.00
SEPTIEMBRE	274491	1	\$ 985,600.00
OCTUBRE	316511	1	\$ 985,600.00
NOVIEMBRE	352342	1	\$ 985,600.00
Totales		12	\$ 10,841,600.00

Cuadro N° 22- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 10– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

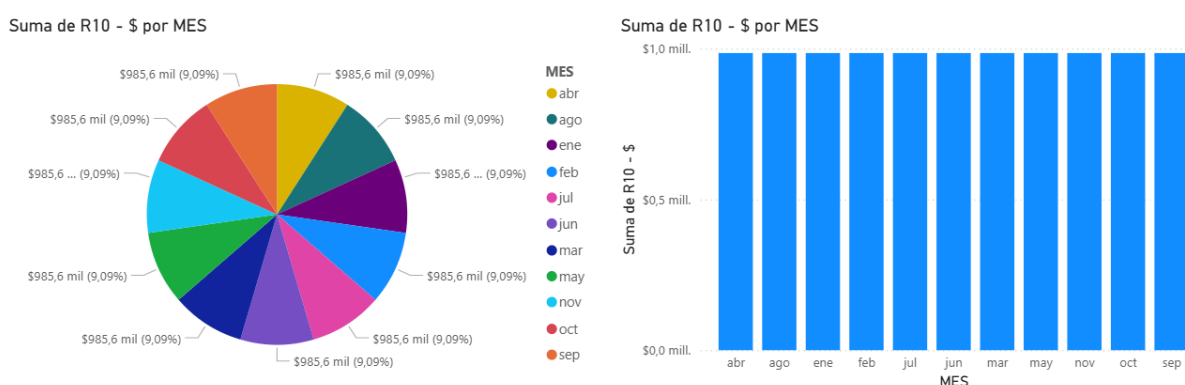


Gráfico N° 10- Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 – Devengado Renglón N° 10– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF e información remitida por el organismo.

Cabe destacar que en la misma nota N° NO-2023-05838150-GCABA-DGTALEATC se incluyó la solicitud de puestos adicionales bajo la figura del Renglón 11 para cubrir picos de demanda estacional. No obstante, dicha solicitud contempló requerimientos específicos para meses de los años 2023 y 2024 (febrero, marzo y diciembre), motivo por el cual —tal como se expuso al inicio del informe— este renglón no registró ejecución ni devengamiento alguno durante el ejercicio 2025)

6.2.3.2.6 - Rengloness sin ejecución en el ejercicio 2025

De la compulsa de los reportes y certificaciones analizadas, se constató que los Rengloness 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 no tuvieron ejecución presupuestaria durante el año 2025. Al respecto, es imperativo aclarar la situación particular de los Rengloness 12 (Conectividad Red T. COLÓN) y 13 (Conectividad wifi T. COLON). Estos conceptos no registraron devengamiento debido a que fueron formalmente dejados sin efecto (dados de baja de la contratación) mediante la Resolución N.º RESOL-2022-133-GCABA-SSHA, al momento de aprobarse la

adjudicación original. La medida se tomó tras constatarse que el Teatro Colón ya contaba con servicios de conectividad provistos por la Agencia de Sistemas de Información (ASI), evitándose así un dispendio innecesario de fondos públicos.

6.2.3.3 - Proceso de Migración Tecnológica

Como consecuencia del cambio de proveedor derivado de la adjudicación de la Licitación Pública N.º 614-0009-LPU25, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debió afrontar un proceso de transición tecnológica y migración de datos entre la empresa saliente (Entrada Uno S.R.L.) y la nueva prestataria (Soluciones Integrales S.A).

Para diagramar este procedimiento, el 11 de septiembre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo conjunta en la que participaron representantes de la Dirección General de Tesorería (DGTES), la Agencia de Sistemas de Información (ASI) y los equipos técnicos de ambas empresas proveedoras.

El objetivo primordial de esta planificación fue definir las responsabilidades operativas y establecer un esquema de corte que minimizara el tiempo de inactividad del sistema (*downtime*) y mitigara cualquier impacto negativo en la facturación y recaudación de los organismos, haciendo especial foco en la operatividad del Teatro Colón.

Posteriormente, las directrices y el alcance definitivo de este proceso fueron formalmente comunicados a la totalidad de las áreas usuarias mediante la Comunicación Oficial N° NO-2025-41917978-GCABA-DGTES, de fecha 30 de septiembre de 2025. A través de dicho documento, la DGTES estableció las siguientes premisas operativas y el cronograma de corte para garantizar una transición ordenada:

- **Alcance de los datos a migrar:** Se determinó que únicamente se migrarían a la nueva plataforma los datos de los usuarios registrados y las ventas anticipadas de aquellos eventos cuyas funciones estuvieran programadas para ocurrir a partir del 2 de diciembre de 2025.
- **Resguardo de la información histórica:** Quedó expresamente establecido que no se migrarían las ventas históricas de funciones anteriores al 2 de diciembre ni los productos vendidos bajo el formato de *merchandising*. En

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

consecuencia, se instruyó a cada organismo a descargar y conservar bajo su estricta responsabilidad la información de respaldo (reportes históricos de ventas, devoluciones, etc.) del *BackOffice* de la plataforma saliente hasta el 30 de noviembre de 2025, fecha tras la cual el acceso al sistema anterior dejaría de estar disponible de manera definitiva.

- **Apagado y Baja definida de la venta web:** fue fijado para el 29 de noviembre de 2025 (21:00 hs.) en la plataforma de Entrada Uno, quedando el portal disponible de manera exclusiva para que los usuarios pudieran descargar los tickets previamente adquiridos. A partir de ese horario, la empresa saliente debía realizar la extracción y entrega de la base de datos final a la nueva prestataria para proceder con la inyección de la información.
- **Definición de venta vía presencial:** por cuestiones operativas, se definió que le día 30 de noviembre de 2025 únicamente operarían la venta en boletería para los eventos a desarrollarse ese mismo día, prohibiéndose la realización de ventas anticipadas. A las 17:00 hs se estipuló el cierre operativo definitivo de las boleterías y la ejecución de la actualización de los dominios (DNS) por parte de la ASI.
- **Cierre total del servicio:** nuevamente por temas operativos, para los días 1 y 2 de Diciembre de 2025 se estableció una ventana de indisponibilidad total del sistema (tanto web como boleterías) desde el 1 de diciembre hasta el 2 de diciembre a las 17:00 hs, período destinado a concretar la propagación de los DNS y la estabilización de la nueva infraestructura.
- **Reactivación del servicio:** La apertura oficial de la web y las boleterías de "Entradas BA" sobre la nueva plataforma tecnológica quedó fijada para el 2 de diciembre de 2025 a partir de las 17:00 hs.
-

Adicionalmente a la definición del cronograma, la Gerencia Operativa dispuso instancias previas de capacitación para el personal administrativo y de boleterías. Asimismo, se coordinaron pruebas piloto en sitio —incluyendo el testeo de compatibilidad de los puntos de venta (POS Payway) y las impresoras térmicas— y se habilitaron ventanas de revisión para que los organismos pudieran validar la

exactitud e integridad de los datos efectivamente migrados antes de la salida a producción.

Como culminación del proceso de migración detallado, corresponde destacar que, tras el cumplimiento del cronograma de transición, el 1° de diciembre de 2025 comenzó a operar de manera efectiva la nueva empresa adjudicataria.

Habiendo superado esta instancia operativa, en los próximos apartados de este informe se procederá a detallar las diferencias sustanciales entre ambas contrataciones y las modificaciones técnicas incorporadas en el nuevo servicio. Asimismo, se expondrá el análisis relativo al estricto cumplimiento normativo del proceso licitatorio que derivó en el otorgamiento contractual, para concluir con la evaluación de la ejecución financiera y el devengado correspondiente al mes de diciembre de 2025, siendo este el único período operativo de la nueva orden de compra que se encuentra comprendido dentro del alcance temporal de la presente auditoría.

6.2.4 - – Servicio de Ticketera con alquiler de equipos, provisión de insumos y puestos de boletería - Licitación Pública N° 614-0009-LPU25

Ante la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la plataforma informática para la emisión, gestión y venta de entradas, y frente al agotamiento de las instancias de prórroga del contrato anterior, la Dirección General de Tesorería (DGTES) impulsó un nuevo llamado a licitación pública. Este proceso, tramitado bajo el número de expediente electrónico EX-2025-00426274-GCABA-DGTES (Licitación Pública N° 614-0009-LPU25), tuvo por objeto la renovación integral del ecosistema tecnológico, el alquiler de equipamiento, la provisión de insumos y los puestos de boletería requeridos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El llamado a licitación y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se formalizaron mediante la Resolución N° 15-SSHA/25, fijando como fecha de apertura de ofertas el 13 de marzo de 2025 a las 13:00 horas bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Tal como consta en el Acta de Apertura emitida por el sistema BAC, se recibieron ofertas por parte de cinco firmas oferentes: Entrada Uno S.R.L., Soluciones Integrales en Sistemas S.A., Symbar S.A., Enigmatickets S.A. y Securbase Tech S.A.

Avanzado el proceso de evaluación, el 22 de abril de 2025 se publicó el Dictamen de Preadjudicación. En dicho documento, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar el servicio a la empresa Soluciones Integrales en Sistemas S.A. por resultar su oferta válida y conveniente, cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los pliegos, y habiendo superado el análisis de admisibilidad técnica y usabilidad del sistema de emisión de tickets.

Finalmente, mediante la Resolución N° RESOL-2025-73-GCABA-SSHA, fechada el 8 de mayo de 2025, la Subsecretaría de Hacienda aprobó la Licitación Pública N° 614-0009-LPU25 y adjudicó formalmente la contratación a la firma Soluciones Integrales en Sistemas S.A. (CUIT 30-71772385-2) por una suma total de \$ 5.164.552.456,75. Tal como se detalló en el apartado sobre la migración tecnológica, esta nueva prestataria (operando comercialmente bajo la marca Fan Factory) asumió la operatividad plena y exclusiva del servicio a partir del 1° de diciembre de 2025.

Como resultado del acto administrativo de adjudicación, la estructura de la prestación y los costos aprobados quedaron conformados de la siguiente manera para la totalidad de los renglones:

	Renglón	Cantidad (Unidades)	Precio Unitario	Precio Total del Renglón
1	Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de tickets por internet	658.546.882,00	\$ 2.25	\$ 1,481,730,484.50
2	Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de tickets en boletería	601.978.029,00	\$ 1.25	\$ 752,472,536.25
3	Eventos Gratuitos	415.160,00	\$ 31.00	\$ 12,869,960.00
4	Herramientas antifraude (s/vta. por internet)	4.302.753,00	\$ 40.00	\$ 172,110,120.00
5	Impresoras de entradas	1.613,00	\$ 62,000.00	\$ 100,006,000.00
6	Lector códigos de barra y QR	1.951,00	\$ 72,000.00	\$ 140,472,000.00
7	Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de productos por internet	2.539.842,00	\$ 4.00	\$ 10,159,368.00
8	Costo fijo unitario por cada cien pesos (\$100) emitidos a través de la venta de productos por boletería	25.880.197,00	\$ 4.00	\$ 103,520,788.00

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

9	Diseño e impresión de ticket	3.564.800,00	\$ 85,00	\$ 303,008,000.00
10	Horas de desarrollo para funcionalidades nuevas	1.500,00	\$ 52,000.00	\$ 78,000,000.00
11	Puesto de Boletería T. COLON Lu a Sa	29,00	\$ 23,000,000.00	\$ 667,000,000.00
12	Puesto de Boletería T. COLÓN DO	29,00	\$ 9,200,000.00	\$ 266,800,000.00
13	Puestos de Boletería Adicionales T. COLON- Lu a Sa	1.272,00	\$ 175,000.00	\$ 222,600,000.00
14	Puestos de Boletería Colón Fábrica - días hábiles	2.592,00	\$ 9,600.00	\$ 24,883,200.00
15	Puestos de Boletería Colón Fábrica Sa, Do y Fe	5.184,00	\$ 34,000.00	\$ 176,256,000.00
16	Puestos de Boletería FESTIVALES	516,00	\$ 104,000.00	\$ 53,664,000.00
17	Experiencia de usuario en el sitio web	1,00	\$ 105,000,000.00	\$ 105,000,000.00
18	Solución de venta para terminales de venta autónoma	1,00	\$ 175,000,000.00	\$ 175,000,000.00
19	Servicio de Soporte	29,00	\$ 11,000,000.00	\$ 319,000,000.00
TOTAL ADJUDICADO				\$ 5,164,552,456.75

Cuadro N° 23 - Licitación Pública N.º 614-0009-LPU25 (Cotización Adjudicada) – Elaboración Propia en base a datos publicados en la adjudicación.

6.2.4.1 Análisis del Cumplimiento Normativo del Proceso Licitatorio

Al evaluar el procedimiento legal de otorgamiento bajo el marco normativo de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el equipo de auditoría constató que el expediente licitatorio de la firma Soluciones Integrales S.A. cumplimentó satisfactoriamente los pasos procesales obligatorios hasta su efectiva adjudicación.

Del análisis pormenorizado del expediente, se verificó la aprobación del pliego y el respectivo llamado mediante la Resolución N° 15/SSHA/25, formalizando así el acto administrativo de inicio exigido por la ley para autorizar la Licitación Pública.

En cuanto a la publicidad y transparencia, se constató la publicación en el Boletín Oficial y la emisión del certificado de difusión en la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) con fecha 22 de abril de 2025. Asimismo, para mantener la validez legal de la propuesta económica, se verificó la presentación de la Póliza de Seguro de Caucción por parte de la firma como Garantía de Oferta, obrante en la Numero de Orden 333.

El proceso acreditó también la debida intervención de la Comisión Evaluadora, asentada en el Informe de la Numero de Orden 366, junto con la emisión del Dictamen

Jurídico previo y la posterior elevación del proyecto para la intervención de la Procuración General de la Ciudad. Todo ello derivó en el acto administrativo de adjudicación emitido el 8 de mayo de 2025, el cual encuadró el procedimiento expresamente en los Artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

Cabe destacar que este otorgamiento se desarrolló garantizando el cumplimiento óptimo del principio de libre concurrencia exigido por la ley, mediante la participación real de cinco oferentes calificados: Soluciones Integrales S.A., Entrada Uno S.R.L., Symbar S.A., Enigmatickets S.A. y Securbase Tech S.A.

Por otra parte, un aspecto determinante en el proceso de adjudicación fue la evaluación técnica e informática de los sistemas de compra online presentados por las empresas. De acuerdo con el expediente, los criterios técnicos de usabilidad funcionaron como filtros de calidad esenciales bajo la Ley N° 2.095, siendo evaluados mediante informes específicos emitidos por la Comisión Evaluadora, los cuales quedaron asentados en las Números de Orden 379 y 380. En dichos informes se auditó rigurosamente la Interfaz de Usuario (UI), verificando la claridad visual y la facilidad de navegación de la plataforma para los ciudadanos al momento de gestionar compras o reservas. De igual forma, se evaluó la pasarela de pagos integrada para comprobar la fluidez y seguridad en el procesamiento de tarjetas de crédito y débito durante las transacciones de venta.

En materia de seguridad informática, constituyó un requisito de carácter excluyente el cumplimiento y presentación del documento *Payment Card Industry Data Security Standard* (PCI-DSS), incorporado mediante Numero de orden 47, garantizando así el resguardo absoluto de los datos bancarios. Por su parte, se verificó que la plataforma cumpliera con el modelo de "Marca Blanca", permitiendo al GCABA su total personalización institucional para todos sus eventos y dependencias. Adicionalmente, se puntuó la robustez del sistema para emitir reportes transaccionales detallados en tiempo real, así como la inclusión de módulos de capacitación para los usuarios internos del Gobierno. Dado que los pliegos contemplaron ponderaciones combinadas, la calificación obtenida en esta matriz de usabilidad y en el cumplimiento de especificaciones informáticas constituyó el puntaje de la propuesta técnica,

operando como factor decisivo para determinar el orden de mérito definitivo ante ofertas económicas similares.

A su vez, desde la perspectiva del riesgo económico y administrativo, el equipo de auditoría destaca dos situaciones particulares sobre la estructuración y devenir de este contrato. En primer lugar, la contratación fue estructurada incluyendo en su Artículo 58° la Fórmula de Ajuste, o Redeterminación de Precios. Esta inclusión modifica sustancialmente el régimen de riesgo económico del otorgamiento bajo la Ley N° 2.095, previendo mecanismos de actualización frente a variaciones de costos.

En segundo lugar, con posterioridad al otorgamiento, el expediente documenta la introducción de una herramienta de excepción vinculada a la transferencia del contrato. Como consecuencia de un cambio en la estructura orgánica del Gobierno, formalizado mediante el Decreto N° 9/2026, se dispuso a través de la Disposición DI-2026-16-GCABA-DGTES la transferencia total del proceso de compra y de la Orden de Compra Abierta. De este modo, la titularidad administrativa del contrato fue traspasada desde la Dirección General de Tesorería hacia la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera.

6.2.4.2- Comparativa de: Modificaciones respecto a la LPU22

A los fines de evaluar la evolución de la contratación, se procedió a realizar un análisis comparativo integral entre las condiciones exigidas en la licitación original del año 2022 y las nuevas pautas establecidas en los pliegos del año 2025. Este análisis permite identificar los desplazamientos en la matriz de facturación, el salto tecnológico requerido y el endurecimiento de las políticas de control interno.

a) Matriz de Renglones y Modelo Económico

El esquema de cotización sufrió alteraciones mediante la incorporación de nuevos conceptos y el desplazamiento numérico de renglones preexistentes. Entre las incorporaciones más relevantes, se destaca el Renglón 3, que introduce un cargo específico por la emisión de tickets gratuitos en caso de que el aforo sin cargo supere el 40% mensual.

Asimismo, se sumó Renglón 18 para la provisión de terminales de autogestión (tótems) y el Renglón 19, que añade un costo fijo mensual por el canon de soporte técnico.

Por otra parte, diversos renglones sufrieron modificaciones en su metodología de liquidación o en su ordenamiento dentro del pliego. El servicio de herramientas antifraude (Renglón 4) modificó su unidad de medida, pasando a cotizarse estrictamente por operación "scoreada". En cuanto a la provisión de personal para el Teatro Colón, los renglones 11 y 12 abandonaron el esquema de "Pack de 7" puestos vigente en 2022, mutando hacia un requerimiento de boleteros unitarios.

Asimismo, como parte de la reestructuración de los servicios presenciales, se eliminaron del pliego los renglones destinados a la provisión de puestos de boletería para el Ecoparque y el Cementerio de la Recoleta, los cuales se encontraban previstos y con ejecución en la licitación del año 2022, reflejando así un ajuste en las prioridades de atención física de dichos establecimientos. Finalmente, el cargo por el insumo de tickets de cartón y las horas de desarrollo descendieron a los renglones 9 y 10 respectivamente, mientras que el concepto de Diseño y Experiencia de Usuario (UX) fue agregado en el Renglón 17.

b) Exigencia de Reportes e Información

El control de la información experimentó una ampliación significativa para garantizar la trazabilidad de las operaciones. Mientras que la licitación del año 2022 exigía únicamente ocho reportes básicos —tales como informes de transacción, ventas por evento, recaudación y registro de usuarios logueados—, el Pliego de Especificaciones Técnicas de 2025 expandió esta exigencia incorporando nuevos reportes desglosados. Entre las principales exigencias añadidas se encuentra el Reporte de Inventario de Localidades, que requiere el detalle pormenorizado de bloqueos y cortesías, y el Reporte F700 (INCAA), con generación automatizada en formatos CSV y PDF para dar estricto cumplimiento a la normativa nacional vigente. De igual manera, se sumó la obligación de proveer un Dashboard de Monitoreo Online para la visualización en tiempo real de las curvas de venta y un Reporte de Devoluciones orientado al seguimiento detallado de tickets anulados y reembolsos efectivos.

c) Niveles de Servicio (SLA) y Mesa de Ayuda

En relación con la calidad del servicio, se verificó un cambio crítico en la metodología para medir el desempeño y aplicar penalidades. El pliego original de 2022 definía el soporte de la mesa de ayuda mediante franjas horarias genéricas, sin detallar multas directas por demoras en la atención. Por el contrario, el nuevo pliego de 2025 clasifica los incidentes operacionales por niveles de criticidad, dividiéndolos en Crítico, Mayor y Menor. Bajo este nuevo esquema, las incidencias críticas exigen un tiempo máximo de resolución de dos horas; en caso de incumplimiento o ante caídas generales del sistema en jornadas de alta demanda, la dependencia correspondiente se encuentra expresamente facultada para aplicar multas directas calculadas sobre el promedio de ventas diarias del sistema.

d) Requerimientos Legales, de Hardware y "Marca Blanca"

El salto tecnológico y las exigencias de seguridad jurídica también se modificaron en la nueva contratación. En materia de hardware, los lectores de códigos admitidos en 2022, que operaban con tecnología 1D y QR, fueron reemplazados por una exigencia específica de soporte para tecnología PDF417, orientada a la lectura física de los Documentos Nacionales de Identidad. Asimismo, los equipos informáticos en los puestos de trabajo pasaron de ser genéricos a requerir especificaciones técnicas de alto rendimiento, exigiendo procesadores i7 de décima generación o superior y 16GB de memoria RAM.

En el plano legal y de seguros, se incorporó una garantía de indemnidad que obliga a la contratista a presentar mensualmente los certificados de cobertura de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), incluyendo una cláusula expresa de no repetición a favor del GCABA para cada empleado afectado en sede. Finalmente, el nuevo pliego refuerza la cláusula de "Marca Blanca", lo cual constituye una métrica de auditoría directa: la plataforma no debe exhibir logotipos ni referencias comerciales del proveedor (como el caso de la prestadora saliente), garantizando que el entorno visual cumpla estrictamente con el objeto tecnológico licitado.

e) Análisis Comparativo de las Ofertas Económicas (LPU25)

Como parte integral de la evaluación de la nueva contratación, resulta pertinente incorporar un análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas durante la apertura de ofertas por las firmas Soluciones Integrales S.A. (adjudicataria) y Securbase Tech S.A. (competidora principal). A continuación, se expone el detalle de ambas propuestas:

Renglón	Descripción	Cantidad	Soluciones Integrales		Securbase		Diferencia
			Precio Unitario	Total	P. Unitario Securbase	P. Total Securbase	
1	Costo fijo (cada \$100) Venta Web	658546882	\$ 2.25	\$ 1,481,730,484.50	\$ 1.60	\$ 1,053,675,011.20	\$ 428,055,473.30
2	Costo fijo (cada \$100) Venta Boletería	601978029	\$ 1.25	\$ 752,472,536.25	\$ 1.05	\$ 632,076,930.45	\$ 120,395,605.80
3	Eventos Gratuitos	41516	\$ 31.00	\$ 1,286,996.00	\$ 32.00	\$ 1,328,512.00	-\$ 41,516.00
4	Herramientas antifraude	4302753	\$ 40.00	\$ 172,110,120.00	\$ 27.50	\$ 118,325,707.50	\$ 53,784,412.50
5	Impresoras de entradas	1613	\$ 62,000.00	\$ 100,006,000.00	\$ 49,500.00	\$ 79,843,500.00	\$ 20,162,500.00
6	Lector códigos de barra y QR	1951	\$ 72,000.00	\$ 140,472,000.00	\$ 54,000.00	\$ 105,354,000.00	\$ 35,118,000.00
7	Costo fijo (cada \$100) Productos Web	2539842	\$ 4.00	\$ 10,159,368.00	\$ 1.60	\$ 4,063,747.20	\$ 6,095,620.80
8	Costo fijo (cada \$100) Productos Boletería	25880197	\$ 4.00	\$ 103,520,788.00	\$ 1.05	\$ 27,174,206.85	\$ 76,346,581.15
9	Diseño e impresión de ticket	3564800	\$ 85.00	\$ 303,008,000.00	\$ 198.00	\$ 705,830,400.00	-\$ 402,822,400.00
10	Horas desarrollo funcionalidades	15	\$ 52,000.00	\$ 780,000.00	\$ 20,000.00	\$ 300,000.00	\$ 480,000.00
11	Puesto Boletería Colón Lu a Sa	29	\$ 23,000,000.00	\$ 667,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 174,000,000.00	\$ 493,000,000.00
12	Puesto Boletería Colón Domingo	29	\$ 9,200,000.00	\$ 266,800,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 29,000,000.00	\$ 237,800,000.00

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

13	Puestos adicionales Colón Lu a Sa	1272	\$ 175,000.00	\$ 222,600,000.00	\$ 190,000.00	\$ 241,680,000.00	-\$ 19,080,000.00
14	Puestos Colón Fábrica Viernes	2592	\$ 9,600.00	\$ 24,883,200.00	\$ 21,000.00	\$ 54,432,000.00	-\$ 29,548,800.00
15	Puestos Colón Fábrica Sa y Do	5184	\$ 34,000.00	\$ 176,256,000.00	\$ 21,000.00	\$ 108,864,000.00	\$ 67,392,000.00
16	Puestos de Boletería Festivales	516	\$ 104,000.00	\$ 53,664,000.00	\$ 200,000.00	\$ 103,200,000.00	-\$ 49,536,000.00
17	Experiencia usuario web (UX)	1	\$ 105,000,000.00	\$ 105,000,000.00	\$ 595,000,000.00	\$ 595,000,000.00	-\$ 490,000,000.00
18	Solución terminales autónomas	1	\$ 175,000,000.00	\$ 175,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 167,000,000.00
19	Servicio de soporte	29	\$ 11,000,000.00	\$ 319,000,000.00	\$ 38,000,000.00	\$ 1,102,000,000.00	-\$ 783,000,000.00
TOTAL				\$ 5,075,749,492.75		\$ 5,144,148,015.20	-\$ 68,398,522.45

Cuadro N° 23 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (Apertura de Ofertas) – Elaboración Propia en base a datos del acta y apertura.

Al observar los montos totales proyectados sobre la base de las cantidades estipuladas en el pliego, el aspecto más destacable es la extrema similitud de las cotizaciones globales. Ambas propuestas resultaron ser prácticamente equivalentes en su magnitud financiera macro, alcanzando Soluciones Integrales S.A. un monto de \$ 5.075.749.492,75 frente a los \$ 5.144.148.015,20 de su competidora. Esta ajustada brecha de apenas \$ 68.398.522,45 representa una diferencia de poco más del 1% entre ambas ofertas, evidenciando un nivel de competitividad económica sumamente parejo a nivel general.

No obstante, a pesar de esta paridad en el costo total de la plataforma, al desglosar la estructura de facturación renglón por renglón se observan estrategias de cotización marcadamente distintas y asimétricas entre ambos oferentes. Por un lado, la firma Securbase Tech S.A. presentó valores unitarios mucho más competitivos en los cargos transaccionales de mayor volumen, cotizando a la baja el costo fijo por venta de tickets por internet (Renglón 1) y en boletería (Renglón 2). Asimismo, dicha firma ofreció costos significativamente menores en la provisión de puestos presenciales

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

para el Teatro Colón (Renglones 11 y 12) y en el aprovisionamiento de las terminales de venta autónoma (Renglón 18).

Por otro lado, la ventaja económica definitiva que terminó posicionando a Soluciones Integrales S.A. como la oferta más barata en el acumulado final, se cimentó en diferencias sustanciales a su favor en los conceptos vinculados al desarrollo tecnológico, soporte estructural e insumos. Específicamente, la firma adjudicataria cotizó muy por debajo de su competidor el costo de la Experiencia de Usuario Web (Renglón 17, ofertando \$ 105.000.000,00 frente a los \$ 595.000.000,00 de Securbase), el canon por el Servicio de Soporte (Renglón 19, generando una diferencia a favor de más de 783 millones de pesos) y el diseño e impresión física de los tickets (Renglón 9). Esta fuerte compensación de valores fijos estructurales frente a los costos transaccionales fue lo que permitió inclinar la balanza económica y consolidar a la adjudicataria como la opción más conveniente para el Gobierno de la Ciudad.

6.2.4.3 – Ejecución Diciembre - Licitación Pública N° 614-0009-LPU25

A partir del 1° de diciembre de 2025, de manera coincidente con el inicio de las operaciones de la firma Soluciones Integrales en Sistemas S.A. en el entorno de producción, comenzó la ejecución financiera del nuevo contrato.

Dado que la presente auditoría contempla el ejercicio fiscal 2025 como período de alcance, el mes de diciembre representa el único mes de vigencia operativa de la Licitación N° 614-0009-LPU25 sujeto a examen en este informe. A continuación, se expondrán los PRD por los cuales el presente contrato presentó devengamiento:

Fecha Imputación	PRD N°	Monto Devengado
15/12/2025	398108	\$ 105,000,000.00
23/12/2025	414750	\$ 128,800,000.00
23/12/2025	414776	\$ 6,717,600.00
23/12/2025	414789	\$ 15,400,000.00
23/12/2025	414827	\$ 6,144,000.00
23/12/2025	415510	\$ 29,750,000.00
Total Devengado PRD		\$ 291,811,600.00

Cuadro N° 24 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (PRD Diciembre 2025) – Elaboración Propia en base a datos del SIGAF.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Por otra parte, a continuación, se detallarán los formularios de Redeterminación de precios (DRP), que impactaron en el devengado del ejercicio 2025 para la presente contratación:

Fecha Imputación	DRP N°	Monto Devengado
31/12/2025	11365	\$ 46,077,051.64
Total Devengado DRP		\$ 46,077,051.64

Cuadro N° 25 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (DRP Diciembre 2025) – Elaboración Propia en base a datos del SIGAF.

En resumen, en virtud de la contratación bajo análisis el devengado se compuso de la siguiente manera:

PRD	\$ 291,811,600.00	86.36%
DRP	\$ 46,077,051.64	13.64%
Devengado 2025	\$ 337,888,651.64	100%

Cuadro N° 26 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (Totales devengaos Diciembre 2025) – Elaboración Propia en base a datos del SIGAF.

6.2.3.4.1 - Devengamiento y Proceso de Conciliación por Renglón - Diciembre 2025

Con el objetivo de comprender el circuito administrativo y de control aplicado a la ejecución del nuevo servicio prestado por la firma Soluciones Integrales S.A. durante su único mes de vigencia en el periodo auditado (diciembre de 2025), al igual que fue analizado para la licitación anterior, se procedió a relevar los criterios de validación y conciliación de las cantidades e importes por renglón, aplicados en forma previa a su certificación y pago.

A partir de la información recabada respecto a la nueva contratación, a continuación se detallará la metodología implementada por el organismo para los renglones transaccionales y se la contrastará individualmente con el devengamiento financiero de cierre de año. Al respecto, cabe precisar que los renglones ejecutados en diciembre de 2025 a través de los partes de recepción mencionados precedentemente son los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Resulta de suma importancia destacar que la imputación presupuestaria y la ejecución financiera de los renglones transaccionales (1, 2, 7 y 8) correspondientes al mes de diciembre no se verán reflejadas en el presente informe. Esta ausencia de devengamiento al cierre del ejercicio 2025 no responde a una falta de operaciones o

inactividad en la plataforma, sino a que las transacciones efectivamente registradas no lograron ser certificadas dentro de dicho período mensual. Si bien el equipo de auditoría pudo reconstruir y proyectar el cálculo teórico de certificación —aplicando los respectivos costos fijos contractuales del 2,25% para tickets web, 1,25% para tickets en boletería, y 4,00% para la venta de merchandising en ambos canales sobre las bases de recaudación debidamente depuradas de pruebas y devoluciones—, se constató que la tramitación administrativa se desplazó al año siguiente. Aunque excede el alcance temporal estricto de esta auditoría, se tomó conocimiento de que las áreas involucradas recién formalizaron las conciliaciones definitivas, las comunicaciones interáreas pertinentes y la Solicitud de Provisión (SPR) N° 614-1668-SPR26, creada el 6 de marzo de 2026, lo que provocó que el objeto del gasto fuera efectivamente imputado al presupuesto del ejercicio 2026.

6.2.3.4.2 - Renglones 1, 2, 7 y 8 (Transacciones Web, Boletería y Merchandising)

Es importante destacar que, tal como fue detallado en el apartado anterior, el devengado de los renglones transaccionales (1, 2, 7 y 8) no fue imputado presupuestariamente durante el mes de diciembre, el equipo auditor considera importante resaltar cuáles fueron los criterios de validación informados por el auditado al respecto de estos conceptos⁹. Ello obedece a que, independientemente del desfasaje administrativo en la imputación presupuestaria, se registraron efectivamente operaciones en la nueva plataforma a lo largo de diciembre de 2025, resultando pertinente dejar constancia de la metodología aplicable para su conciliación y certificación.

a) Renglones 1 y 2 (Comisión por Venta Web y Boletería)

Para la validación de las comisiones transaccionales correspondientes a la venta de tickets (Renglones 1 y 2), la Gerencia Operativa de Conciliaciones utiliza la solapa denominada "Informe Total Tesorería V2" extraída del sistema de reportes. El

⁹ Ver Observación 7.3.1

procedimiento exige filtrar la columna H, referida al canal de venta, seleccionando la opción "Web" para el Renglón 1 y la opción "Boletería" para el Renglón 2.

Posteriormente, se excluyen de la columna C los registros marcados en rojo, ya que corresponden a operaciones de prueba, y se depura la columna R omitiendo los valores negativos para garantizar que no se abonen comisiones sobre transacciones devueltas. Finalmente, la base total a certificar en ambos casos surge de la sumatoria de la columna U, rotulada como "Valor final".

b) Renglón 7 y 8 (Marketplace online y por Boletería)

En lo que respecta a la venta de productos por internet, enmarcada en el Renglón 7, el control se realiza operando sobre la solapa denominada "TIENDA". Allí se aplica un filtro en la columna H para aislar el canal "Web" y, bajo el mismo criterio de depuración aplicado a los tickets, se excluyen de la columna R los importes negativos para descartar de la base de cálculo a las devoluciones. El valor definitivo resulta de sumar la columna U, denominada en este reporte específico como "Valor Reserva".

- Por último, para la venta de productos adquiridos mediante boletería física, tipificada en el Renglón 8, se opera nuevamente sobre la solapa "TIENDA" filtrando la columna H por el canal "Boletería". Tras excluir las devoluciones correspondientes mediante la omisión de los valores negativos alojados en la columna R, se procede a la sumatoria de la columna U para obtener el "Valor Reserva" totalizado y susceptible de certificación.

6.2.3.4.3 - Renglones 5 y 6 (Impresoras de entradas y Lectores de códigos)

En lo que respecta a la ejecución del Renglón 5 (Impresoras de entradas) y del Renglón 6 (Lector de códigos de barra y QR) bajo la nueva Licitación Pública N° 614-0009-LPU25, resulta importante destacar que el procedimiento de conciliación y certificación se mantuvo inalterable, siendo exactamente igual al aplicado y analizado durante la licitación del año 2022. La provisión de este equipamiento informático continúa realizándose de manera estrictamente a demanda. Asimismo, resulta válido reiterar que, según lo informado por el auditado, varios organismos del GCABA ya cuentan con impresoras propias, motivo por el cual no requirieron el alquiler de nuevo hardware a la firma entrante.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

El circuito administrativo se inicia cuando el organismo usuario solicita la cantidad de equipos físicos necesarios a través de una Comunicación Oficial dirigida a la Dirección General Adjunta, cursando copia a la Gerencia encargada de gestionar el proyecto y oficiar de nexo con la empresa proveedora. Seguidamente, dicha gerencia requiere vía correo electrónico la intervención administrativa de la Subgerencia Operativa de Soporte de Operaciones, la cual acusa recibo informando el número de Solicitud de Provisión (SPR) generado.

Una vez que el proveedor materializa la entrega en la sede requirente, se elabora el remito conformado respaldatorio. Para su posterior certificación, se efectúa un conteo mensual consolidado del total de los equipos que se encuentran operando efectivamente en poder de las dependencias, enviándose luego una certificación por correo electrónico a Soporte de Operaciones a fin de autorizar el correspondiente devengamiento del servicio de alquiler.

Con el propósito de auditar la razonabilidad de este cargo mensual correspondiente al mes de diciembre de 2025, el equipo de auditoría solicitó formalmente al organismo auditado el detalle exhaustivo del stock y la ubicación exacta de las impresoras y los lectores asignados a cada una de las sedes. Con base en la información provista, a continuación se expone el cuadro que detalla dicho inventario certificado:

Establecimiento	Renglón 5 (Diciembre)	Renglón 6 (Diciembre)
TEATRO COLÓN -COLON FABRICA	21	14
CTBA	10	11
MUSEOS	1	4
DGMAMBA	2	2
CEMENTERIO RECOLETA	1	4
PARQUE OLÍMPICO	2	0
PARQUE MANUEL BELGRANO	5	0
CAMPO DE GOLF	2	0
CCGSM	0	2
PLANETARIO	0	3
CCR	2	0
CC25	0	5
DGEART	0	2
CASA DE LA CULTURA	2	0
TOTAL MENSUAL	48	47

Cuadro N° 27 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 (Distribución de equipos en establecimientos – Renglones N° 5 y 6 – Elaboración remitida por DGTES.

Del análisis pormenorizado de la tabla precedente, se evidencia un incremento general en la cantidad de dispositivos físicos certificados bajo la nueva contratación. En relación con las impresoras de entradas (Renglón 5), el parque total activo experimentó un incremento neto de diez unidades, pasando de 38 equipos en noviembre a 48 en diciembre. Esta diferencia se encuentra fundamentada por dos movimientos: Por un lado, se observó un salto significativo en la dotación asignada al ecosistema del Teatro Colón, el cual pasó de registrar 13 impresoras consolidadas hasta noviembre a requerir 21 unidades con el nuevo proveedor. Al respecto, y conforme a la Nota N° NO-2026-07177529-GCABA-DGTES, se verifica una total coincidencia entre la cantidad de 21 impresoras detalladas por el área usuaria y la conciliación efectivamente realizada para certificar dicho equipamiento en el mes de diciembre.

Por otro lado, el incremento de este renglón también se explica por la incorporación del Parque Olímpico a la plataforma, dependencia que no registraba equipos en noviembre y sumó 2 impresoras en diciembre; sin embargo, resulta pertinente señalar que para esta alta no fueron adjuntados los remitos de entrega correspondientes¹⁰.

Por su parte, el inventario informado por el auditado respecto de los lectores de códigos de barra y QR (Renglón 6) reflejó un aumento neto de cinco unidades, elevando la base de 42 dispositivos en noviembre a 47 en diciembre.

En el caso particular del Teatro Colón, su dotación se mantuvo en 14 unidades, constatándose nuevamente a través de la Nota N° NO-2026-07177529-GCABA-DGTES la estricta correspondencia entre el equipamiento requerido (14 lectoras) y la certificación finalmente avalada para dicho período.

En contraste, el incremento neto evidenciado en este inventario informado se encuentra atomizado en otras tres dependencias específicas:

El Cementerio de la Recoleta duplicó su requerimiento de dispositivos móviles pasando de 2 a 4 unidades, la Dirección General de Enseñanza Artística incorporó 2

¹⁰ Ver Observación 7.3.2

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

nuevos equipos subsanando su falta de dispositivos operativos del período anterior, y el Centro Cultural 25 de Mayo sumó 1 unidad adicional para elevar su dotación a 5 lectoras.

Respecto a estas tres últimas dependencias que incrementaron su inventario, se advierte que no fueron adjuntados los respectivos remitos de entrega que justifiquen documentalmente la provisión del nuevo hardware¹¹.

A su vez, cabe señalar que además se le agrega una inconsistencia administrativa detectada por este equipo de auditoría que se reflejara agregando el siguiente cuadro de imputación:

MES	PRD N°	REGLON	CANTIDAD	DEVENGADO
Diciembre	398108	5	48	\$ 6,144,000.00
		6	44	

Cuadro N° 28 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 Devengado PRD 398108 – Renglones N° 5 y 6 – Elaboración Propia en base a datos de SIGAF

Si bien el inventario detallado por el área ascendía a 47 unidades, se constató que mediante la Solicitud de Provisión N° 614-9542-SPR25 se requirieron formalmente y se devengaron a través de su respectivo PRD un total de 44 equipos para el Renglón 6. En consecuencia, el aumento "real" y efectivamente tramitado para la certificación fue de dos lectoras (pasando de 42 a 44), contradiciendo el listado de ubicaciones provisto por el propio organismo y que totalizaba 47 equipos, el cual fue adjunto como una comunicación interna entre soporte de operaciones y el área de conciliación.¹²

Esta situación refuerza y deja en evidencia los severos problemas ya señalados en cuanto a la debilidad del control físico sobre los bienes alquilados y el marcado desorden administrativo que impera en el proceso de conciliación de la presente contratación.

¹¹ Ver Observación 7.3.2

¹² Ver Observación 7.1.1

6.2.3.4.4 - Renglón 9 (Diseño e impresión de ticket)

En relación con la ejecución del Renglón 9, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que el mismo se destina al diseño e impresión de tickets de cartón, fijando un costo fijo unitario por cada entrada provista para los Teatros y Festivales de la Ciudad. Por su parte, el Pliego de Especificaciones Técnicas determina que esta provisión debe contemplar todos los insumos necesarios para la emisión física, exigiendo características materiales estrictas tales como el uso de papel HS con un espesor de 0,007 pulgadas y cartulina térmica con un gramaje no menor a 168 gramos. A su vez, la normativa técnica recomienda dimensiones mínimas de 14 centímetros de largo por 6 centímetros de ancho para garantizar la correcta contención y visibilidad de toda la información del evento.

Al tratarse de la provisión física de un insumo, la metodología de conciliación y certificación opera bajo una lógica estrictamente a demanda, replicando el circuito de control analizado para este tipo de bienes. La validación del cumplimiento se perfecciona mediante la solicitud formal por parte del organismo usuario y la consecuente entrega del material por parte de la empresa adjudicataria, respaldada por su respectivo remito de conformidad, documento que oficia como respaldo insoslayable para habilitar a la Subgerencia de Soporte de Operaciones a tramitar la certificación del servicio.

Al analizar la ejecución financiera correspondiente al mes de diciembre de 2025, el equipo de auditoría constató el estricto cumplimiento de este circuito administrativo:

MES	PRD N°	CANTIDAD	DEVENGADO
Diciembre	415510	85	\$ 29,750,000.00

Cuadro N° 29 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 Devengado PRD 415510 – Renglón N° 9– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF

El requerimiento inicial para la provisión de estos insumos se originó formalmente el 11 de diciembre de 2025, a través de la emisión de la Solicitud de Provisión N° 614-571-SPR25. A partir de dicho requerimiento oficial, y tras concretarse la entrega física del material demandado, se procedió a autorizar la afectación y el devengamiento correspondiente dentro del período auditado, perfeccionando así la certificación del renglón conforme a las exigencias establecidas en la licitación.

6.2.3.4.5 - Renglones 11, 12, 13, 14 y 15 (Puestos de Boletería)

En relación con la certificación de los Renglones 11, 12, 13, 14 y 15 — correspondientes a la provisión de puestos presenciales de boletería—, resulta pertinente volver a destacar las modificaciones estructurales introducidas en el nuevo pliego respecto de la contratación del año 2022.

Si bien se mantuvo la previsión de puestos para el Teatro Colón divididos en franjas de lunes a sábado (Renglón 11), domingos (Renglón 12) y servicios adicionales por picos de demanda (Renglón 13), el nuevo esquema incorporó de manera específica la cobertura presencial para la sede Colón Fábrica durante días hábiles (Renglón 14) y fines de semana o feriados (Renglón 15), conceptos que no existían de forma desagregada en la licitación anterior. Asimismo, tal como fue señalado al analizar la matriz económica, se produjo un cambio sustancial en la unidad de medida, ya que se abandonó el esquema de cobro mediante "paquetes de 7 puestos" vigente en 2022, mutando hacia un requerimiento estrictamente unitario e individual por cada recurso o boletero asignado.

A pesar de estas modificaciones en la estructura del pliego, el procedimiento de conciliación y certificación conservó exactamente la misma lógica administrativa establecida y analizada para la licitación anterior. La certificación se ejecuta formalmente a mes vencido y, dado que el control directo del presentismo y la administración integral de los recursos humanos en sede no recae bajo la órbita de la Dirección General de Tesorería, la validación aplicada se estructura a partir de un requerimiento formal emitido por el organismo usuario.

De este modo, la cantidad a devengar responde de manera directa a los puestos solicitados mediante comunicación oficial, operando en la práctica como un cargo fijo mensual avalado por la propia dependencia, salvo que la misma reporte inasistencias o alteraciones en el servicio que obliguen a aplicar descuentos.

Para el caso específico de la ejecución financiera correspondiente al mes de diciembre de 2025, el respaldo documental que dio sustento a la conciliación de estos renglones fue la Nota N° NO-2026-07177529-GCABA-DGTES. A través de dicha comunicación, se instruyó la certificación detallada de los puestos requeridos por el Ente Autárquico Teatro Colón bajo el nuevo esquema unitario.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

A continuación se adjuntará un cuadro resumen en el que se detalla el Parte de Recepción Definitiva (PRD) emitido y el monto total efectivamente devengado para cada uno de los renglones presenciales de boletería (11, 12, 13, 14 y 15) durante la ejecución financiera correspondiente al mes de diciembre de 2025:

MES	PRD N°	REGLON	CANTIDAD	DEVENGADO
Diciembre	414750	11	4	\$ 128,800,000.00
		12	4	
	414776	14	126	\$ 6,717,600.00
		15	162	
	414776	13	88	\$ 15,400,000.00

Cuadro N° 30 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 Devengado Diciembre 2025– Renglones N° 11,12,14,15 y 13–
Elaboración Propia en base a datos de SIGAF

Puntualmente, se solicitaron 4 puestos de lunes a sábado (Renglón 11) y 4 puestos para los días domingo (Renglón 12) correspondientes a la boletería central, conformando ambos requerimientos una nómina de 4 boleteros para cada franja. En cuanto a los refuerzos operativos, se validó la certificación de 88 puestos adicionales (Renglón 13), calculados sobre una base de 8 boleteros prestando servicio durante 11 días. Finalmente, para la atención en Colón Fábrica, se requirieron 126 puestos en días hábiles (Renglón 14), contemplando 3 boleteros durante 7 días, y 162 puestos para sábados, domingos y feriados (Renglón 15), equivalentes a 3 recursos afectados durante 9 jornadas operativas.

6.2.3.4.6 - Renglón 17 (Experiencia de usuario en el sitio web)

En relación con la ejecución del Renglón 17, denominado "Experiencia de usuario en el sitio web", el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que se trata de un servicio estipulado como un costo por única vez. El mismo tiene por objeto el diseño, desarrollo e implementación integral de la experiencia de usuario (UX) y la interfaz de usuario (UI) de la plataforma, debiendo garantizar un entorno simple, intuitivo, responsivo bajo el enfoque "mobile first" y accesible para los ciudadanos. Esta exigencia tecnológica abarca desde la estructuración de la arquitectura de la información y la creación de motores de búsqueda con filtros optimizados, hasta el desarrollo del flujo completo de compra y la presentación de un prototipo funcional que debe ser previamente validado por el Gobierno de la Ciudad.

Dado que se trata de un servicio de desarrollo tecnológico e implementación que se abona por única vez al inicio del contrato, la metodología de conciliación y certificación difiere de los renglones de liquidación transaccional o de alquiler periódico. En este caso específico, la validación del cumplimiento se perfecciona mediante la entrega efectiva del desarrollo tecnológico homologado y la consecuente presentación del remito formal por parte de la empresa adjudicataria, documento físico que oficia como respaldo insoslayable para que el organismo autorice el devengamiento íntegro del servicio prestado.

Al analizar la ejecución financiera correspondiente al mes de diciembre de 2025, el equipo de auditoría constató el cumplimiento de este circuito administrativo para perfeccionar el devengamiento a través del siguiente PRD:

MES	PRD N°	CANTIDAD	DEVENGADO
Diciembre	398108	1	\$ 105,000,000.00

Cuadro N° 31 - Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22 Devengado Diciembre 2025– Renglón N° 17– Elaboración Propia en base a datos de SIGAF

El requerimiento inicial se originó a través de la Solicitud de Provisión N° 614-9108-SPR25, generada el 1° de diciembre de 2025. Posteriormente, la empresa Soluciones Integrales S.A. emitió y presentó el Remito N° 0003-00000052, con fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se certificó formalmente la entrega de una (1) unidad del servicio correspondiente a este renglón. Tras la recepción documental, y tal como se evidencia en las comunicaciones internas cursadas por la Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones el 16 de diciembre, se habilitó la carga de dicho remito en el sistema para la emisión del respectivo Parte de Recepción Definitiva (PRD). De este modo, se autorizó el devengamiento por única vez de este concepto, alcanzando un monto total de \$ 105.000.000

7. OBSERVACIONES

7.1 Observaciones Generales

7.1.1 Debilidad sistémica en el ambiente de control interno

Se constató que el proceso de validación y certificación mensual de las comisiones transaccionales, correspondientes a los Renglones 1, 2, 4 y 7 de la LPU22, y a los

Renglones 1, 2, 7 y 8 de la LPU25, depende íntegramente de la extracción de reportes en archivos de formato editable (Excel), sobre los cuales el personal interviniente aplica filtros y cálculos manuales sin una validación automatizada de sistema.¹³

7.1.2 - Afectación al espíritu de centralización y exclusividad del servicio¹⁴

Se verificaron establecimientos que durante el ejercicio bajo examen no utilizaron la plataforma unificada para la gestión de sus actividades aranceladas. Este grupo se encuentra comprendido por el Parque Sarmiento y la totalidad de los Polideportivos dependientes de la Secretaría de Deportes, a saber: Santojanni, Pomar, Pereyra, Patricios, Martín Fierro, Don Pepe, Costa Rica, Onega, Colegiales, Dorrego, Chacabuco y Avellaneda.

7.2 Observaciones en el marco de la Licitación Pública N° 614-0102-LPU22

7.2.1 - Dualidad de criterios en el método de conciliación y certificación para el Renglón 2 durante los meses de febrero y marzo (Renglón 2)

Se detectó una inconsistencia en la aplicación de los filtros para liquidar la venta de tickets en boletería (Renglón 2) durante los meses de febrero y marzo de 2025. La Gerencia Operativa omitió excluir de la base de cálculo las operaciones correspondientes a la "TIENDA COLN", aplicando un criterio dispar respecto al utilizado de forma estandarizada en el resto del ejercicio.

¹³ El auditado informó que, con posterioridad al período evaluado, se requirió al nuevo proveedor el desarrollo de un reporte automatizado que se encuentra en etapa de testeo. Asimismo, aclaró que mediante el Decreto N° 9/2026 la gestión de la licitación fue transferida a la DGUIAF, aunque la Gerencia conserva la facultad de certificar la recaudación.

¹⁴ "La Gerencia Operativa manifestó que gestionará una nota formal dirigida a la Secretaría de Deportes y a la DGUIAF solicitando un informe de estado y el cronograma estimado para la finalización de las obras de conectividad pendientes en los polideportivos

7.2.2 - Certificación en exceso por equipo de propiedad del GCABA en Parque Belgrano (Renglón 5) ¹⁵

Se evidenció una unidad adicional certificada en exceso en el periodo de enero a junio de 2025 en el establecimiento Parque Belgrano, debido a que una impresora había sido contabilizada por error dentro de las entregadas en enero, hasta que se corrigió esa situación a partir de Junio 2025.

7.2.3- Desvío en la certificación de equipos - Centro Cultural Recoleta (Renglón 5)

En los meses de Enero a Junio se produjo un desvío en la certificación de un equipo cuando se deberían haber certificado 2.

7.2.4- No consta documentación de retiro una unidad (Renglón 5) en el Teatro San Martin.

No consta la recepción ni el comprobante de retiro por parte del proveedor para una unidad del Renglón N° 5 del establecimiento Teatro San Martin en el mes de mayo 2025.

7.2.5 - Inconsistencia en la certificación del Renglón 5 en septiembre 2025.

Se certificaron 40 unidades totales en el mes de septiembre, cuando el inventario conciliado por el área arrojaba 38 impresoras activas. Dicha situación se produjo al no descontar del PRD mensual general las dos impresoras que ya habían sido devengadas mediante el PRD N° 268784.

¹⁵ En el descargo el auditado manifestó que la diferencia económica generada asciende a \$36.000 y la imposibilidad de su recupero debido a que el contrato con Entrada Uno S.R.L. se encuentra concluido

7.2.6 - Fallas en la conciliación de una unidad de la DGPLBC (Renglón 6) ¹⁶

Se verificó un desvío en la certificación del alquiler de una lectora PDA asignada a la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura entre enero y junio de 2025, período en el cual se continuó certificando un equipo que no se encontraba en servicio.

7.2.7 - Desvío entre la certificación y pago del Renglón 6 en marzo 2025

Se constató que el PRD 115.528/2025 (Marzo) devengó solo una unidad del renglón 6 mientras que la factura asociada a dicho PRD abonó 1 unidad más del renglón 6 y dos del renglón 5.

7.3 Observaciones en el marco de la Licitación Pública N° 614-0009-LPU25

7.3.1. Desfasaje temporal en la imputación presupuestaria de la ejecución financiera

Se constató que las operaciones transaccionales correspondientes a los Renglones 1, 2, 7 y 8 ejecutadas efectivamente durante el mes de diciembre de 2025 en la nueva plataforma, no fueron certificadas ni devengadas al cierre del ejercicio. La tramitación administrativa para la liquidación de dichas operaciones se desplazó hacia el año 2026 (mediante la SPR N° 614-1668-SPR26 de marzo de 2026), provocando que el objeto del gasto fuera imputado a un ejercicio presupuestario posterior.

7.3.2 Deficiencia en el seguimiento de inventario – DGEART (Renglón 6)

No se adjuntaron remitos que avalen el alta de 2 equipos del renglón 6 en DGEART para el mes de Diciembre

¹⁶ En el descargo el auditado manifestó que la diferencia económica generada asciende a \$36.000 y la imposibilidad de su recupero debido a que el contrato con Entrada Uno S.R.L. se encuentra concluido

8. RECOMENDACIONES

8.1.1 – Asociado a Observación 7.1.1 - Debilidad sistémica en el ambiente de control interno

Implementar de manera definitiva herramientas informáticas y/o tableros de control automatizados que supriman la manipulación manual de archivos de cálculo tipo Excel para la liquidación de las transacciones operativas y formalizar un procedimiento documental estricto para la regularización de las inconsistencias de inventario.

8.1.2- Asociado a Observación 7.1.2 - Afectación al espíritu de centralización y exclusividad del servicio

Articular un plan de acción conjunto y formal con la Secretaría de Deportes y las áreas de infraestructura correspondientes para establecer un cronograma de regularización de las obras de conectividad pendientes, garantizando la incorporación de todos los polideportivos al sistema unificado "Entradas BA".

8.2.1 - Asociado a Observación 7.2.1 - Dualidad de criterios en el método de conciliación y certificación para el Renglón 2 durante los meses de febrero y marzo (Renglón 2)

Formalizar mediante manuales de procedimiento internos las pautas exactas, filtros y exclusiones aplicables a las bases de datos transaccionales, evitando omisiones garanticen uniformidad durante todo el ejercicio.

8.2.2 - Asociado a Observación 7.2.2 - Certificación en exceso por equipo de propiedad del GCABA en Parque Belgrano (Renglón 5)

Realizar un relevamiento físico y etiquetado integral en todas las sedes usuarias para escindir claramente el equipamiento de propiedad del GCABA del hardware provisto en alquiler, impidiendo la certificación errónea y el pago de cánones sobre bienes patrimoniales propios.

8.2.3 – Asociado a Observación 7.2.3 - Desvío en la certificación de equipos - Centro Cultural Recoleta (Renglón 5)

Reforzar los canales de comunicación y control cruzado entre las áreas usuarias y la Gerencia de Conciliaciones, garantizando que todo recambio técnico por desperfecto se refleje de manera exacta y oportuna.

8.2.4 – Asociado a Observación 7.2.4 - No consta documentación de retiro una unidad (Renglón 5) en el Teatro San Martin.

Condicionar la baja o reasignación operativa de cualquier equipamiento en el sistema de a la presentación previa y obligatoria del respectivo comprobante o remito de retiro debidamente conformado por la dependencia de origen.

8.2.5 – Asociado a Observación 7.2.5 - Inconsistencia en la certificación del Renglón 5 en septiembre 2025.

Sistematizar el cruce de datos entre las Solicitudes de Provisión (SPR) devengadas de forma aislada y las liquidaciones mensuales generales del parque activo, a fin de descontar las unidades ya abonadas y prevenir dobles certificaciones en un mismo mes.

8.2.6 – Asociada a Observación 7.2.6 - Fallas en la conciliación de una unidad de la DGPLBC (Renglón 6)

Instruir a todos los organismos usuarios sobre la obligatoriedad de notificar de manera inmediata cualquier siniestro, hurto o extravío de equipos, acompañando la denuncia policial pertinente en tiempo y forma para interrumpir inmediatamente el devengamiento de los alquileres.

8.2.7 – Asociado a Observación 7.2.7 - Desvío entre la certificación y pago del Renglón 6 en marzo 2025

Fortalecer los controles de la Subgerencia de Soporte de Operaciones para asegurar que el monto de las facturas comerciales aprobadas para el pago coincida

estrictamente con los valores y cantidades previamente afectados en los Partes de Recepción Definitiva (PRD).

8.3.1- Asociado a Observación 7.3.1 - Desfasaje temporal en la imputación presupuestaria de la ejecución financiera

Coordinar con la empresa proveedora de la nueva licitación un esquema de cierres y envío de información más ágil para el mes de diciembre, garantizando que el devengamiento de las operaciones impacte en el ejercicio presupuestario en el cual fueron efectivamente ejecutadas.

8.3.2 – Asociado a Observación 7.3.2 – Deficiencia en el seguimiento de inventario – DGEART (Renglón 6)

Exigir que toda alta de equipamiento informático bajo la nueva contratación se encuentre respaldada por el remito de entrega debidamente conformado por el organismo receptor.

9. CONCLUSIÓN

Sobre la base del trabajo de auditoría realizado, cuyo objetivo consistió en evaluar la eficacia y el cumplimiento financiero de la gestión del servicio integral de la plataforma de emisión y venta de entradas (LPU N.º 614-0102-LPU22 y LPU N.º 614-0009-LPU25) durante el ejercicio 2025, se concluye que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha cumplimentado en sus aspectos formales la normativa de compras y contrataciones vigente.

Cabe destacar que según lo observado en el acápite observaciones, se evidenció la utilización de procesos manuales para el control y posterior certificación de comisiones transaccionales, lo que derivó en algunos pagos indebidos.

Asimismo, se constató un déficit en el seguimiento del inventario físico del equipamiento alquilado, materializado en la falta de documentación de respaldo (remitos de altas y bajas).

Por lo expuesto, resulta oportuno que las áreas adecuen y automaticen sus mecanismos de control y supervisión, a fin de mitigar los riesgos evidenciados.

10. ANEXOS

ANEXO I - Marco Normativo y Documental

I.I. Normativa Constitucional y Leyes de Control

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 135°):** Faculta a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a ejercer el control externo del sector público.
- **Ley N.º 70 (Artículos 131°, 132° y 136°):** Establece los sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
- **Ley N.º 325:** Aprueba las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), marcando las directrices de actuación para los exámenes.
- **Resolución AGC N.º 164/24:** Aprueba las Normas Básicas de Auditoría Externa aplicadas en la planificación y ejecución del presente proyecto.

I.II Normativa de Estructura Orgánico-Funcional

- **Decreto N° 164/24:** Aprueba originalmente la estructura organizativa y funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad para el período bajo análisis.
- **Decreto N° 324/25 (y su Anexo II):** Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, definiendo las responsabilidades primarias de la Subgerencia Operativa Conciliaciones y Medios de Pago, y de la Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones.
- **Decreto N° 9/2026:** Dispone una nueva modificación en la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad, determinando el traspaso de competencias vinculadas a la plataforma de gestión de entradas hacia la Dirección General Unidad Informática (DGUIAF).
- **Decretos de Estructuras Orgánico-Funcionales de Ministerios (Vigentes al 1° de enero de 2025):** Conjunto de normas utilizadas para delinear el

universo teórico de organismos obligados a la utilización de la plataforma "Entradas BA". Incluye: Decreto N° 232/GCABA/2024 (Cultura), Decreto N° 188/GCABA/2024 (Desarrollo Económico), Decreto N° 161/GCABA/2024 (Desarrollo Humano), Decreto N° 246/GCABA/2024 (Espacio Público), Decreto N° 198/GCABA/2024 (Justicia), Decreto N° 366/GCABA/2024 (Educación), Decreto N° 317/GCABA/2024 (Infraestructura), Decreto N° 368/GCABA/2024 (Salud) y Decreto N° 223/GCABA/2024 (Seguridad).

I.III Normativa de Compras y Contrataciones Generales

- **Ley N° 2.095 (Artículos 32 y 41):** Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo cuyo marco normativo se evaluó el proceso licitatorio.
- **Decreto Reglamentario N° 129/23:** Reglamenta las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.095, fijando las pautas administrativas del proceso de contratación.

I.IV Resoluciones y Disposiciones Específicas de las Contrataciones (LPU22 y LPU25)

- **Disposición N.º DI-2024-73-GCABA-DGTES:** Institucionaliza la plataforma bajo la denominación "Entradas BA" y establece en su Artículo 2º la obligatoriedad de uso para la totalidad de los entes y organismos del GCABA que ofrezcan actividades aranceladas.
- **Resolución N.º 51/GCABA/SSHA/22:** Formaliza el llamado a licitación y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N.º 614-0102-LPU22.
- **Resolución N.º 60/SSHA/22:** Acto administrativo que rectifica la Resolución N.º 51/GCABA/SSHA/22, fijando la fecha de apertura de ofertas para el 10 de mayo de 2022.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- **Resolución N.º RESOL-2022-133-GCABA-SSHA:** Aprueba la LPU22, adjudica la contratación a la firma ENTRADA UNO S.R.L. por la suma de \$ 314.503.200 y deja sin efecto los Renglones 12 y 13 referidos a conectividad.
- **Disposición N.º DI-2024-59-GCABA-DGTES:** Dispone la primera prórroga de la Orden de Compra Abierta 614-0177-OCA22 por el término de seis meses, incrementando el monto contractual.
- **Disposición N.º DI-2025-16-GCABA-DGTES:** Establece una segunda prórroga de la LPU22 para mantener la operatividad hasta la finalización del nuevo proceso de compra.
- **Disposición N.º DI-2025-79-GCABA-DGTES:** Modifica la fecha de finalización de la segunda prórroga, fijando el cierre definitivo de la LPU22 y de la migración de datos para el 30 de noviembre de 2025.
- **Resolución N.º 15/SSHA/25:** Formaliza el llamado a licitación y aprueba los pliegos de la nueva Licitación Pública N.º 614-0009-LPU25.
- **Resolución N.º RESOL-2025-73-GCABA-SSHA:** Aprueba la LPU25 y adjudica formalmente la contratación de renovación tecnológica a la firma Soluciones Integrales en Sistemas S.A.
- **Disposición DI-2026-16-GCABA-DGTES:** Formaliza la transferencia total del proceso de compra y de la Orden de Compra Abierta hacia la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, como consecuencia del Decreto N.º 9/2026.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

I.V Cuenta de Inversión 2025 – Resumen de ejecución de programa



Resumen de Ejecución de Programa

Ejercicio : 2025
 Jurisdicción : 60 MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS
 SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS
 Entidad : 0 MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS
 Unid. Ejec. : 614 DIR.GRAL.DE TESORERIA
 Programa : 25 ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 T. Programa : INSTRUMENTAL

Sp. Py.Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 1000	0	Conducción	416.801.221	381.883.366	381.883.359	381.883.359
0 0 2000	0	Administración y Servicios	1.230.627.449	1.245.195.698	1.245.195.689	1.245.195.689
0 0 10000	0	Programación Financiera	1.965.959.926	1.977.511.757	1.977.511.751	1.977.511.751
0 0 11000	0	Custodia de Títulos y Valores	15.076.914	1.054.411	1.054.410	1.054.410
0 0 12000	0	Informatización de los Recursos	32.836.287	25.366.680	25.366.678	25.366.678
0 0 13000	0	Ticketera	1.234.291.084	1.406.046.865	1.406.027.863	1.406.027.863
0 0 14000	0	Mantenimiento de ATM	343.534.542	80.947.552	80.947.552	80.947.552
0 0 15000	0	Gateway de Pago	100.574.121	112.327.066	112.327.065	112.327.065
0 0 16000	0	Mantenimiento Controladores	98.737.355	19.116.302	19.116.302	19.116.302
Total:			5.438.438.895	5.249.449.695	5.249.430.669	5.249.430.669

Ejecución Fisica Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:					
Prod.Pr.:					

Ejecución Financiera Anual por Inciso					Total Devengado
1	Gastos en personal				3.386.286.674
2	Bienes de consumo				14.291.552
3	Servicios no persona				1.832.084.323
4	Bienes de uso				16.768.120
Total:					5.249.430.669